

	
LIC. 001/25	CONTRATO PARA LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE VALORACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN ALTURA Y CONDICIONES ADVERSAS QUE INCLUYE SUMINISTRO, REDACCIÓN DE PROYECTO E INSTALACIÓN DE LA MISMA EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA “INFANTA CRISTINA” DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U., FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS “NEXT GENERATION” PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR DE DEPORTE

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DEL CONTRATO PARA LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE VALORACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN ALTURA Y CONDICIONES ADVERSAS QUE INCLUYE SUMINISTRO, REDACCIÓN DE PROYECTO E INSTALACIÓN DE LA MISMA EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA “INFANTA CRISTINA” DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U., FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS “NEXT GENERATION” PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR DE DEPORTE

1. PODER ADJUDICADOR

Órgano de contratación	Consejo de Administración de Región de Murcia Deportes, S.A.U. (en adelante, “RMD” o “La Entidad”)
Código NUTS	ES620
Domicilio social	Av. Mariano Ballester,2,Los Alcázares (Murcia). Teléfono: (+34) 968 33 45 00
Correo electrónico	Las preguntas relativas a la licitación se deben formular a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP).
Web	https://carmurcia.es
Perfil del contratante	<ul style="list-style-type: none"> Consejo de Administración
Pliego Modelo	Ubicado en documentos, dentro del correspondiente perfil del contratante de Región de Murcia Deportes, S.A.U.
Responsable del Contrato	Rafael Alcázar Corona, Director-Gerente

2. REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PLIEGO

Aprobación del Pliego Modelo	Órgano de Contratación de RMD, fecha 18 de febrero de 2025
Aprobación de la licitación	Órgano de Contratación de RMD, en los términos previstos en el correspondiente acuerdo de aprobación publicado en la PLACSP.

Financiación	Componente	C.26 – Plan de Fomento del Sector Deporte
	Inversión	Inversión 01 – Plan de Digitalización del Sector de Deporte.
	Proyecto	P01 Modernización digital del Ecosistema Deportivo
	Subproyecto	S03 Modernización Digital Región de Murcia Deportes
	Actuación	i. Digitalización de los procesos de entrenamiento (planificación, ejecución, recuperación y competición). ii. Digitalización de los procesos de entrenamiento relacionados con los programas de tecnificación y desarrollo e identificación del talento. iii. Investigación y desarrollo de nuevas herramientas digitales para aumentar el rendimiento deportivo. iv. Innovación y digitalización en materia de accesibilidad e inclusión en el deporte.
	Programa UE-Localizador	33ZB
	Reparto aportación	Organismo: Instrumento Europeo de Recuperación Next Generation EU. Porcentaje: 100% Aportación: 446.359,60€
Se declara expresamente la ausencia de doble financiación para este contrato, de conformidad con el Anexo III.D de la Orden Ministerial HFP/10/30/2021		
Medidas antifraude	Aprobación del Plan de medidas	El contrato queda sujeto al “Plan de Medidas Antifraude de 06 de junio de 2024”

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES S.A.U.

19/02/2025 09:26:27

SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-35urcdea-ee9b-4d01-47c5-0050569134e7



			
LIC. 001/25	CONTRATO PARA LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE VALORACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN ALTURA Y CONDICIONES ADVERSAS QUE INCLUYE SUMINISTRO, REDACCIÓN DE PROYECTO E INSTALACIÓN DE LA MISMA EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA" DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U., FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR DE DEPORTE		

	antifraude y anticorrupción	
	Buzón de denuncias	Se pueden presentar denuncias relacionadas con la ejecución del presente Plan en este enlace: Enlace al buzón de denuncias canaldenuncias@carmurcia.es
Cumplimiento de las condiciones del Plan	<p>Se ha realizado por parte del órgano de contratación una evaluación de riesgo de fraude, corrupción o conflicto de interés y se aplicarán al presente contrato las medidas incluidas en el correspondiente Plan de Medidas Antifraude. Región de Murcia Deportes, SAU, asume el compromiso de actuar de conformidad con declaración institucional del Gobierno de la Región de Murcia sobre Lucha contra el Fraude, aprobada por el Consejo de Gobierno, según resulta del acta de la sesión celebrada el día 10 de marzo de 2022, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital.</p> <p>Todos los miembros titulares del Órgano de contratación, así como aquellos que han intervenido en la redacción de los pliegos técnicos y administrativos del presente contrato, miembros del OAA, miembros del comité de expertos o técnicos en su caso que elaboren los informes de valoración en el seno del contrato, han suscrito la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI).</p>	
Responsable del cumplimiento del Plan	Se delega la representación de esta Entidad, como Entidad Instrumental (EI), en Rafael Alcázar Corona	
Otros elementos relativos al expediente	<p>Información confidencial: No existe información de carácter confidencial que el contratista deberá respetar y a la que tendrá acceso con ocasión de la ejecución del contrato.</p> <p>Transferencia de derechos de propiedad intelectual o industrial: No se exige la transferencia de derechos de propiedad intelectual o industrial.</p> <p>Contrato relacionado con menores de edad: No.</p>	

3. OBJETO Y LOTES DEL CONTRATO

Objeto del contrato	CONTRATO PARA LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE VALORACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN ALTURA Y CONDICIONES ADVERSAS QUE INCLUYE SUMINISTRO, REDACCIÓN DE PROYECTO E INSTALACIÓN DE LA MISMA EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA" DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U., FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR DE DEPORTE	
Código CPV	37400000-2 Artículos y material deportivo 71356200-0 Servicios de asistencia técnica 73300000-5 Diseño y ejecución en materia de investigación y desarrollo 45220000-5 Obras de ingeniería y trabajos de construcción	
División en lotes	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Justificación	La no lotificación del contrato se justifica por la necesidad de garantizar la unidad funcional y operativa de la unidad de valoración y entrenamiento en altura y condiciones adversas. La integración de las prestaciones de suministro, redacción de proyecto e instalación en un único contrato es	



LIC. 001/25	CONTRATO PARA LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE VALORACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN ALTURA Y CONDICIONES ADVERSAS QUE INCLUYE SUMINISTRO, REDACCIÓN DE PROYECTO E INSTALACIÓN DE LA MISMA EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA" DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U., FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR DE DEPORTE
-------------	--

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES S.A.U.

	<p>esencial para evitar incompatibilidades técnicas y problemas de ejecución derivados de la intervención de múltiples adjudicatarios. Dividir el contrato en lotes podría generar dificultades en la coordinación de los trabajos, afectando la coherencia técnica de la instalación y comprometiendo su correcto funcionamiento.</p> <p>Asimismo, la interdependencia técnica de las prestaciones exige una planificación integral desde la fase de diseño hasta la instalación, asegurando que los equipos suministrados sean plenamente compatibles con las especificaciones del proyecto y con la infraestructura del Centro de Tecnificación Deportiva "Infanta Cristina". La separación en lotes podría dar lugar a discrepancias entre los distintos adjudicatarios, afectando la eficiencia del proceso y generando retrasos o sobrecostes en la ejecución. Además, el hecho de que el proyecto esté financiado con fondos europeos "Next Generation" impone estrictos plazos de ejecución y certificación del gasto, por lo que una gestión unificada facilita el cumplimiento de los hitos establecidos.</p> <p>Por último, la contratación de un único adjudicatario optimiza la gestión del contrato, reduciendo los costes administrativos y los riesgos derivados de la fragmentación en la responsabilidad contractual. La existencia de múltiples contratistas dificultaría la determinación de responsabilidades ante posibles incidencias, incrementando la carga de supervisión para la administración y pudiendo afectar la calidad final del proyecto. Por todo ello, se considera que la no división en lotes responde a razones técnicas, económicas y organizativas que garantizan una ejecución eficiente y conforme a los objetivos del contrato.</p>	
Obligatoriedad de licitar a todos los lotes	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Límite de lotes a licitar por cada licitador	Sí:	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Límite de lotes que se pueden adjudicar a cada licitador	Sí:	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

4. NECESIDAD DEL CONTRATO

Necesidad	El contrato para la creación de una unidad de valoración y entrenamiento en altura y condiciones adversas en el Centro de Tecnificación Deportiva "Infanta Cristina" de la Región de Murcia responde a la necesidad de mejorar el rendimiento deportivo y la preparación física de los deportistas. Busca dotar al centro de instalaciones y equipamiento de vanguardia para potenciar el desarrollo deportivo en la región, atrayendo a deportistas de alto nivel y mejorando la preparación de los deportistas locales.
Justificación de la necesidad del contrato	El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la falta de disponibilidad de los medios que se pretenden contratar para la creación de una unidad de valoración y entrenamiento en altura y condiciones adversas. Este contrato permitirá cubrir las necesidades del Centro de Tecnificación Deportiva "Infanta Cristina" de la Región de Murcia, dotándolo de instalaciones y equipamiento especializados imprescindibles para mejorar el rendimiento deportivo, prevenir lesiones, personalizar entrenamientos y aumentar la competitividad de los atletas. La implementación de esta unidad



LIC. 001/25

CONTRATO PARA LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE VALORACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN ALTURA Y CONDICIONES ADVERSAS QUE INCLUYE SUMINISTRO, REDACCIÓN DE PROYECTO E INSTALACIÓN DE LA MISMA EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA" DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U., FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR DE DEPORTE

	es fundamental para lograr los objetivos materiales del departamento en cuanto al desarrollo y potenciación del deporte de alto nivel en la región.	
Informe de insuficiencia de medios	Conforme dispone el artículo 30.3 LCSP, se deja constancia de que la Entidad no dispone en plantilla de profesionales especializados para realizar estos servicios. Por tanto, se debe recurrir al mercado.	
En contratos de obras	Proyecto firmado	<input type="checkbox"/>
	Certificado de disponibilidad del terreno.	<input type="checkbox"/>

5. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE CONTRATACIÓN

Calificación del Contrato	Mixto: Suministro (principal), instalación y asistencia técnica -obra/servicio (accesorio)	
Procedimiento	Abierto (SARA)	
Tramitación	Ordinaria	
Tramitación del gasto	Anticipada.	<input type="checkbox"/>
	Ordinaria	<input checked="" type="checkbox"/>
Criterios de valoración	Varios criterios objetivos y subjetivos	

6. DURACIÓN DEL CONTRATO¹

Duración inicial	Plazo inicial (fecha de inicio)	Desde el día siguiente a la formalización del contrato	
	Número de meses	6 meses.	
	Justificación del plazo	La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.	
Prórrogas	Previsión de prórrogas	No se prevé la prórroga del contrato.	
	Nº de prórrogas	0.	
Duración total	6 meses.		
Plazos parciales	Sí: Los siguientes:	<input type="checkbox"/>	
	No	<input checked="" type="checkbox"/>	

7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

PBL (sin IVA)	446.359,60 €		
PBL (con IVA)	540.095,12 €		
Sistema de determinación de precios	Tanto Alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.		
Justificación	Según precios de mercado y consumos anteriores.		
Precios parciales	Sí: en función del régimen de pagos previsto en el presente documento.	<input checked="" type="checkbox"/>	
	No	<input type="checkbox"/>	
Revisión de precios	Sí, conforme al art. 103 LCSP	<input checked="" type="checkbox"/>	
	No	<input type="checkbox"/>	
Presupuesto máximo	Sí:	<input type="checkbox"/>	

¹ La duración del contrato, al margen del plazo expresado en este documento, está sometida a disponibilidad de presupuesto o su agotamiento y, en su caso, a la vigencia de la necesidad o programa establecido en la Memoria de Necesidad de esta licitación del presupuesto/precio del contrato.



LIC. 001/25

CONTRATO PARA LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE VALORACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN ALTURA Y CONDICIONES ADVERSAS QUE INCLUYE SUMINISTRO, REDACCIÓN DE PROYECTO E INSTALACIÓN DE LA MISMA EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA" DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U., FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR DE DEPORTE

estimativo de tracto sucesivo en función de las necesidades

Las cuantías estimadas del Contrato no constituyen un compromiso de encargo por parte de la Entidad, representando únicamente una referencia orientativa sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para la Entidad, toda vez que la prestación de actuaciones objeto del contrato estará subordinada únicamente a sus necesidades.

En consecuencia, el precio está subordinado a las necesidades de la Entidad durante la duración de contrato

El precio final del contrato será el resultado de sumar las distintas actuaciones durante la vigencia del contrato que en ningún caso podrá superar el valor estimado pero que podrá en todo caso no llegar a los presupuestos iniciales.

No



Desglose^{2*}

Costes directos	81 %
Costes indirectos	13 %
Beneficio industrial:	6 %
<ul style="list-style-type: none"> Género. No podrán existir diferencias salariales entre personas de distinto género. La detección del incumplimiento de esta disposición conllevará la imposición de penalidades que pliegos y normativa prevén al respecto. 	
<ul style="list-style-type: none"> Categoría profesional. No podrán existir diferencias salariales entre personas de la misma categoría profesional. La detección del incumplimiento de esta disposición conllevará la imposición de penalidades que pliegos y normativa prevén al respecto. 	

Consideración económica del contrato	Subtotal (Sin IVA)	IVA (21%)	Subtotal (IVA incluido)
TOTAL	446.359,60 €	93.735,52 €	540.095,12 €

Desglose de actuaciones:

Denominación	Subtotal (Sin IVA)	IVA (21%)	Subtotal (IVA incluido)
<i>Trabajos de instalación-obra.</i>	74.685,38	15.683,93 €	90.369,31 €
<i>Suministro del sistema de valoración y entrenamiento en condiciones adversas, asistencia técnica incluida.</i>	249.674,22 €	52.431,59 €	302.105,81 €
<i>Suministro del equipamiento del sistema de entrenamiento en altura</i>	122.000,00 €	25.620,00 €	147.620,00 €

² La referencia prevista en el artículo 100.2 de la Ley de Contratos sobre el desglose del presupuesto de licitación en costes directos e indirectos no aplica para todo tipo de contratos. Con carácter general, se predica de los contratos de servicios. Ahora bien, una adecuada interpretación sistemática del artículo determina que el citado desglose del presupuesto en costes directos e indirectos no resulta necesario en los contratos de suministro, en los que el precio de mercado debe determinarse en función de los precios que los productos a adquirir tienen en el mercado (por todos, Acuerdo 44/2021 Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón).



LIC. 001/25	CONTRATO PARA LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE VALORACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN ALTURA Y CONDICIONES ADVERSAS QUE INCLUYE SUMINISTRO, REDACCIÓN DE PROYECTO E INSTALACIÓN DE LA MISMA EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA" DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U., FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR DE DEPORTE

8. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Procede	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
Alcance	<p>Hasta un 20% del presupuesto inicial del contrato, conforme a los parámetros que siguen:</p> <p>Modificación por mejoras técnicas justificadas: Se permitirá la modificación del contrato para la incorporación de avances tecnológicos o mejoras en la unidad de valoración y entrenamiento, siempre que supongan una optimización del rendimiento sin alterar la naturaleza ni el objeto del contrato.</p> <p>Modificación por ajustes en la instalación derivados de condicionantes derivados de la ejecución de los trabajos: Si durante la instalación de la unidad se detectan limitaciones técnicas o estructurales en el Centro de Tecnificación Deportiva "Infanta Cristina" que requieran ajustes en la ejecución del proyecto, se podrá modificar el contrato para adaptar la instalación a dichas circunstancias.</p>	
Condiciones	Estas modificaciones deberán ser esenciales para la viabilidad del proyecto, no podrán alterar el objeto del contrato y deberán contar con un informe técnico justificativo y la aprobación expresa de RMD.	
Procedimiento	Petición del departamento responsable	

9. VALOR ESTIMADO

Método de cálculo aplicado	<p>Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA).</p> <p>Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.</p>	
Componentes	PBL y modificaciones contractuales	
Modificaciones	89.271,92 € (sin IVA)	
Valor estimado	Sin IVA	535.631,52 €
	Con IVA	648.114,14 €

10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

10.1. PLAZOS Y MODO

Modo de presentación	<p>Las ofertas se presentarán en formato electrónico, en los sobres o el sobre remitido a través del enlace electrónico, que estará operativo desde la publicación de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP)</p> <p>El licitador debe incluir los datos de su oferta en la PCSP, cuando ésta se lo solicite, pero también en su respectivo Sobre</p> <p>En caso de discordancia entre lo ofertado en el Anexo I y los datos introducidos en la PCSP se tendrán en cuenta los ofertados en la documentación del Sobre</p> <p>Es obligatorio ofertar la totalidad de los conceptos detallados en el Anexo I. En caso de no presentar oferta para alguno de los conceptos previstos en el referido anexo, se entenderá que se ha ofertado al precio máximo previsto</p>
-----------------------------	--



LIC. 001/25	CONTRATO PARA LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE VALORACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN ALTURA Y CONDICIONES ADVERSAS QUE INCLUYE SUMINISTRO, REDACCIÓN DE PROYECTO E INSTALACIÓN DE LA MISMA EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA" DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U., FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR DE DEPORTE
-------------	--

	<p>para ese concepto en este Pliego. Si no se hubieran establecidos precios máximos, la oferta no será tenida en cuenta en el proceso de licitación, sin que quepa requerir al licitador su cumplimentación o subsanación una vez realizada la apertura del correspondiente sobre.</p> <p>De acuerdo con los límites previstos en el artículo 133 de la LCSP, los licitadores pueden declarar la confidencialidad de una parte de su oferta³ indicando, en todo caso, en el momento de presentación de su oferta: el documento y el número de páginas que desea declarar confidenciales, y la justificación de dicha confidencialidad. A tal efecto se puede indicar mediante el Anexo II - Declaración responsable o, en caso de optar el DEUC, mediante declaración de confidencialidad complementaria (que habrá de redactarse y aportarse por parte del licitador de conformidad con los parámetros previstos en Anexo II - Declaración responsable). De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.</p>
Plazo mínimo	<p>30 días naturales desde la fecha de envío al DOUE</p> <p>El plazo de presentación de proposiciones será hasta el día y horas que se indican en el Anuncio de licitación, sin perjuicio de su ampliación posterior, una vez publicado el expediente, en caso de no haber licitadores presentados</p>

10.2. SOBRES Y DOCUMENTACIÓN A INCLUIR

Licitación con criterios cuantificables mediante juicios de valor	
Sobre	Documentación
Sobre 1	<ul style="list-style-type: none"> • DEUC⁴ o alternativamente, declaración responsable Anexo II • En el presente sobre podrán aportarse todos aquellos documentos relativos a la capacidad, solvencia, habilitación profesional del empresario, así como todos aquellos documentos previstos en el apartado 11 CCP: <ol style="list-style-type: none"> a) Escritura depositada e inscrita en el Registro Mercantil b) Escritura de poder c) DNI del apoderado d) Certificación positiva expedida por la Administración Tributaria, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias e) Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social f) Documentación acreditativa de los CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN, SOLVENCIAS Y OTRAS HABILITACIONES • Anexo IX: Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

³ La extensión de la confidencialidad a toda la propuesta de un licitador es improcedente y, en caso de que alguna de las empresas licitadoras manifieste la extensión de la confidencialidad a la totalidad de su propuesta, corresponderá al órgano de contratación determinar aquella documentación de la empresa que, en particular, no afecte a secretos técnicos o comerciales, o no se corresponda con aspectos confidenciales, lo que quedará debidamente justificado en el expediente.

⁴ Se entenderá que la presentación del DEUC cumple con la acreditación del cupo de discapacidad y la obligación de contar con un Plan de Igualdad en los mismos términos que lo previsto para la DR del art. 140 LCSP. La Entidad se reserva la facultad de solicitar la documentación que así lo acredite en cualquier momento



LIC. 001/25

CONTRATO PARA LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE VALORACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN ALTURA Y CONDICIONES ADVERSAS QUE INCLUYE SUMINISTRO, REDACCIÓN DE PROYECTO E INSTALACIÓN DE LA MISMA EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA" DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U., FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR DE DEPORTE

Sobre 2: Oferta de criterios de valoración cuantificables mediante juicio de valor

Memoria Técnica

Sobre 3: Oferta de criterios de valoración cuantificables mediante la utilización de fórmulas matemáticas

Anexo I: Proposición de criterios evaluables mediante fórmulas.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN, SOLVENCIAS Y OTRAS HABILITACIONES*

Solvencia económica y financiera	Volumen anual de negocios	Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior al 100% del valor estimado del contrato	
	Forma de acreditación	Personas físicas	<p>Anexo VI, por el que se declara el volumen anual de negocio. Este documento se acompañará por alguna de las siguientes declaraciones/modelos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Modelo 303 y/o 390 o equivalente de declaración del IVA Modelo 100 de la declaración sobre el IRPF. <p>En cualquier caso, se admitirá motivadamente métodos alternativo previa prueba de su equivalente, cuya carga corresponde al licitador.</p>
		Personas jurídicas	<p>Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro correspondiente o certificado expedido por la Agencia Tributaria acreditativo de la cifra global de negocios (dentro de los 3 últimos ejercicios).</p> <p>En caso de aportar informe de auditoría, éste no tendrá efectos acreditativos si no se acompaña de copia de las CC.AA. válidamente aprobadas y el certificado de inscripción y depósito en el Registro correspondiente.</p>
	Justificación	La acreditación del volumen anual de negocios mediante la presentación de las Cuentas Anuales puede ser una forma de garantizar la solvencia económica de un empresario porque proporciona información sobre su capacidad financiera y su estabilidad económica. Las Cuentas Anuales incluyen el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, entre otros documentos, que proporcionan una visión detallada de la situación financiera	

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES S.A.U.

19/02/2025 09:26:27 SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-35urcdea-ee9b-4d01-47f5-0050569134e7



LIC. 001/25

CONTRATO PARA LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE VALORACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN ALTURA Y CONDICIONES ADVERSAS QUE INCLUYE SUMINISTRO, REDACCIÓN DE PROYECTO E INSTALACIÓN DE LA MISMA EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA" DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U., FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR DE DEPORTE

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES S.A.U.

		del empresario. Al requerir que el volumen anual de negocios sea igual o superior al 100% del valor estimado del contrato, se asegura que el empresario tiene un nivel mínimo de capacidad financiera para llevar a cabo el contrato	
Solvencia técnica o profesional	Contratos de similar naturaleza	Parámetro	Relación de contratos dentro de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza material a los del objeto del contrato que suponga el 100% del valor estimado del contrato
		Forma de acreditación	Facturas, contratos o certificados de buena ejecución de los contratos por el importe requerido
		Justificación	Requerir la previa aportación de al menos un contrato dentro de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza material a los del objeto del contrato que suponga el 100% del valor estimado del contrato, puede ser una forma de garantizar la solvencia técnica de un empresario. Al requerir que el empresario haya llevado a cabo un contrato de igual o similar naturaleza material al objeto del contrato, se asegura que tiene experiencia y conocimientos técnicos en el ámbito en cuestión. Además, al requerir que el contrato previo sea de un valor similar, se asegura que el empresario tiene experiencia en contratos de un tamaño similar.
Acreditación	Generalmente, la acreditación de las solvencias solo se exige al licitador propuesto adjudicatario. No obstante, el órgano de contratación podrá requerir la acreditación con anterioridad en cualquier momento del procedimiento ⁵ . Se admitirá motivadamente métodos alternativos previa prueba de su equivalente, cuya carga corresponde al licitador		
Justificación de los criterios	Teniendo en cuenta el objeto del contrato, y en pro de garantizar que los licitadores puedan efectuar una prestación idónea, se considera necesario disponer de las solvencias económicas y técnicas descritas anteriormente, las cuales sólo deberán ser acreditadas por la empresa con mejor nota.		
Habilitación profesional	Sí. La siguiente: REA, - Registro de Empresas Acreditadas - en el sector de la construcción, creado conforme a la normativa de prevención de riesgos laborales en España.		<input type="checkbox"/>
	Esta inscripción es un requisito previo para acreditar que la empresa contratista o subcontratista dispone de los medios adecuados para cumplir las obligaciones de seguridad y salud).		<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>	

⁵ Sin perjuicio de lo establecido en este cuadro respecto a la **forma de acreditación** de las solvencias, el órgano de contratación podrá admitir de forma justificada otras formas de acreditación de las solvencias distintas si el licitador justifica la imposibilidad de acreditarlo por los medios preestablecidos, siempre y cuando lo considere apropiado el órgano de contratación



LIC. 001/25

CONTRATO PARA LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE VALORACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN ALTURA Y CONDICIONES ADVERSAS QUE INCLUYE SUMINISTRO, REDACCIÓN DE PROYECTO E INSTALACIÓN DE LA MISMA EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA" DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U., FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR DE DEPORTE

12. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Medios personales	Sí. Los siguientes:	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Medios materiales	Sí. Los siguientes: Material necesario para ejecución de los trabajos	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
Naturaleza	Obligatoria: Obligación contractual esencial	
	Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento	

13. MUESTRAS

Procede	Sí. El licitador seleccionado, antes del fin del plazo de presentación de proposiciones, presentará las muestras	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS⁶

14.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

CS1: Calidad en la innovación en adaptaciones de entrenamiento en ambientes adversos.	Descripción	<p>Conforme a los parámetros de ponderación, se valorarán los siguientes aspectos:</p> <p>Se valorará la memoria técnica presentada por el licitador que detalle y justifique, de manera adecuada y con rigor técnico, las propuestas relacionadas con el suministro, instalación y uso de habitaciones de entrenamiento en altura, así como otros elementos innovadores aplicables al entrenamiento en ambientes adversos.</p> <p>Calidad y justificación técnica de las adaptaciones propuestas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se valorará la capacidad del licitador para identificar y justificar técnicamente las adaptaciones necesarias en los entrenamientos realizados en habitaciones de hipoxia. Las propuestas deberán fundamentarse en estudios científicos, mediciones previas o experiencia técnica documentada.
--	-------------	--

⁶ El número de criterios de adjudicación que han de ser utilizados en la configuración de los pliegos de un contrato de servicios está sujeto a tres pautas fundamentales:

- Regla general: Los contratos de servicios deberán tener varios criterios de adjudicación
- Excepción: Se permite que el precio sea el único criterio cuando:
 - las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente
 - no sea posible variar los plazos de entrega
 - no se habilite la introducción de modificaciones de ninguna clase
- Contraexcepción: deberán tener más de un criterio de adjudicación los siguientes contratos de servicios:
 - los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual
 - los contratos de prestación de servicios sociales si fomentan la integración de personas desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables
 - los contratos de servicios intensivos de mano de obra (limpieza, mantenimiento, conserjería, etc.).

Doctrina de los tribunales administrativos de contratos (por todas, Resolución 22/2021 Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León).



LIC. 001/25

CONTRATO PARA LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE VALORACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN ALTURA Y CONDICIONES ADVERSAS QUE INCLUYE SUMINISTRO, REDACCIÓN DE PROYECTO E INSTALACIÓN DE LA MISMA EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA" DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U., FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR DE DEPORTE

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES S.A.U.

		<p>Innovación tecnológica:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se otorgará mayor puntuación a las ideas innovadoras que propongan nuevas soluciones tecnológicas para optimizar el entrenamiento en ambientes adversos <p>Mediciones de las adaptaciones fisiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se evaluará la propuesta de metodologías y sistemas para medir las adaptaciones fisiológicas de los usuarios durante y después de los entrenamientos en estas condiciones. Se valorarán sistemas que permitan recoger y analizar datos como saturación de oxígeno, frecuencia cardiaca, rendimiento físico y otros indicadores relevantes. <p>Impacto práctico y viabilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se considerará el grado en que las propuestas presentadas sean aplicables, prácticas y ajustadas a las necesidades del proyecto. Las propuestas con mayor nivel de detalle y justificación en su implementación tendrán un mejor puntaje. <p>Plan de formación y mantenimiento</p>
	Documentación a aportar	<p>Aportar en el Sobre 2 (procedimiento abierto): Memoria técnica</p> <p>El documento aportado no debe superar 30 páginas de extensión. Si se supera, no se considerarán las páginas restantes⁷</p> <p>No se debe aportar directa o indirectamente ningún dato referente a los criterios de valoración cuantificables mediante fórmulas, del siguiente Sobre. Hacerlo implica la exclusión automática sin subsanación posible. Esto aplica incluso cuando la documentación se adelante en páginas posteriores a la máxima permitida</p>
	Puntuación máxima	Hasta 50 puntos

Justificación:

La inclusión del criterio "**Calidad en la innovación en adaptaciones de entrenamiento en ambientes adversos**" responde a la necesidad de garantizar que la unidad de valoración y entrenamiento en altura y condiciones adversas incorpore soluciones avanzadas y científicamente fundamentadas. Dado que el objetivo del contrato es desarrollar un espacio de tecnificación de alto nivel, es esencial que las ofertas presentadas incluyan propuestas rigurosas y fundamentadas en estudios científicos, mediciones previas o experiencia técnica acreditada. La capacidad del licitador para justificar técnicamente las adaptaciones propuestas en habitaciones de hipoxia, así como su

⁷ La doctrina (por todas, Resolución nº 105/2020 del TACRC) admite que el órgano de contratación puede limitar el formato, extensión y número de páginas de las ofertas de los licitadores a valorar mediante criterios subjetivos y establecer las consecuencias de su incumplimiento. Asimismo, se emplea el concepto "página" para fijar el límite máximo de extensión del documento, que se exige en soporte electrónico (formato pdf) con las características tipográficas de formato que, en su caso, sean requeridas (Resolución nº 868/2022 del TACRC).



LIC. 001/25

CONTRATO PARA LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE VALORACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN ALTURA Y CONDICIONES ADVERSAS QUE INCLUYE SUMINISTRO, REDACCIÓN DE PROYECTO E INSTALACIÓN DE LA MISMA EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA “INFANTA CRISTINA” DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U., FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS “NEXT GENERATION” PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR DE DEPORTE

aplicabilidad en la mejora del rendimiento de los deportistas, constituye un factor clave para asegurar la idoneidad de la solución adoptada.

Además, este criterio fomenta la incorporación de innovación tecnológica en la propuesta, incentivando el desarrollo de nuevos sistemas y metodologías para la optimización del entrenamiento en ambientes adversos. La capacidad de medir y analizar las adaptaciones fisiológicas de los usuarios mediante sistemas avanzados de monitorización garantizará que la unidad instalada proporcione datos precisos y útiles para la mejora del rendimiento deportivo. De este modo, se busca no solo la adquisición de una infraestructura de entrenamiento, sino también la creación de un espacio que aporte un valor añadido a la tecnificación deportiva en la Región de Murcia, asegurando que la inversión realizada tenga un impacto real en la preparación de los deportistas.

	Descripción	Consideración	Puntuación*
II. Parámetros de ponderación^{8*} El informe de valoración analizará cada uno de los elementos y los valorará, atribuyendo de forma motivada algunas de las siguientes consideraciones, con el detalle correspondiente para delimitar la puntuación dentro de cada franja de valores.	Cuando se realice un planteamiento completo y detallado del aspecto en cuestión, y se propongan medidas de actuación adecuadas, precisas, ajustadas a la realidad, viables, coherentes, justificadas, bien definidas y, en su caso, innovadoras.	Excelente	90 - 100%
	Cuando el estudio o propuesta en relación con el elemento que valorar sea detallado, pero sin propuesta de actuaciones precisas ni innovadoras.	Bueno	50 - 89%
	Cuando se limite a un somero estudio de la gestión del servicio y/o no se realicen aportaciones concretas.	Regular	25 - 49%
	Cuando la propuesta sea incompleta o no tenga información o documentación suficiente relacionada con el elemento a valorar, o contenga datos contradictorios, o no se adapte a las necesidades del servicio, o los medios a emplear no se ajusten a las características de cada servicio o presenten poca coherencia o no permitan conocer claramente la solución o, en su caso, sea inexistente.	Malo	0 - 24%
Umbral mínimo de puntuación a obtener en la valoración subjetiva para continuar en la licitación	El siguiente: 50%		

14.2. CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS

CO1: Precio total	Descripción	
		Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas.

⁸ La presente matriz de valoración de criterios subjetivos está avalada por los tribunales administrativos de contratación (por todas, Resolución 332/2020 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid). Asimismo, de la doctrina anterior se extrae que el sistema y su motivación se consideran correctos; no es necesario que dicha motivación esté constituida por un texto amplio y detallado, basta con que se deduzca fácilmente, lo cual se consigue con el sistema de comparación de ofertas.



LIC. 001/25	CONTRATO PARA LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE VALORACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN ALTURA Y CONDICIONES ADVERSAS QUE INCLUYE SUMINISTRO, REDACCIÓN DE PROYECTO E INSTALACIÓN DE LA MISMA EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA “INFANTA CRISTINA” DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U., FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS “NEXT GENERATION” PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR DE DEPORTE
-------------	--

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES S.A.U.

		El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo. Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0
	Fórmula	Clasificación = $P \cdot A / B$ Donde: <ul style="list-style-type: none"> • P: puntuación máxima para este criterio • A: oferta más baja • B: oferta para evaluar
	Documentación a aportar	Anexo I CCP. PROPOSICIÓN EVALUABLE MEDIANTE CRITERIOS OBJETIVOS
	Puntuación máxima	35 puntos
	Justificación	La elección de criterios de adjudicación para el presente contrato se ha realizado sobre la base de su necesaria vinculación con el objeto de este, tal y como se han justificado individualmente, resultando ser idóneos para evaluar en términos proporcionados y objetivos la calidad-precio de las propuestas. Además, en este sentido, la fórmula elegida para valorar el precio permite el reparto de la puntuación en liza en atención al ahorro que cada proposición supone para la Entidad, elemento sustancial para una eficaz gestión de los recursos de la Entidad.
CO2: Ampliación del plazo de garantía técnica	Descripción	Se valorará la ampliación del plazo de garantía técnica sobre el mínimo previsto en el CCP y conforme a las actuaciones que constan en el PPT.
	Fórmula	2 años de garantía técnica: 0 puntos. 3 años de garantía técnica: 3 puntos. 4 años de garantía técnica: 6 puntos. 5 años de garantía técnica: 10 puntos.
	Documentación a aportar	Anexo I CCP.
	Puntuación máxima	Hasta 10 puntos.
	Justificación	La inclusión del criterio de valoración relativo a la ampliación del plazo de garantía técnica responde a la necesidad de garantizar la durabilidad y correcto funcionamiento de la unidad de valoración y entrenamiento en altura y condiciones adversas. Al tratarse de una instalación de alta especialización, con equipamiento tecnológico avanzado, resulta fundamental que los licitadores ofrezcan compromisos adicionales en términos de mantenimiento y cobertura frente a posibles defectos o fallos técnicos. Este criterio incentiva la participación de empresas que no solo cumplan con los requisitos mínimos exigidos en el contrato, sino que además demuestren un mayor grado de responsabilidad y confianza en la calidad de los bienes y servicios suministrados.

19/02/2025 09:26:27

SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-35urcdea-ee9b-4d01-47f5-005056934e7



LIC. 001/25	CONTRATO PARA LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE VALORACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN ALTURA Y CONDICIONES ADVERSAS QUE INCLUYE SUMINISTRO, REDACCIÓN DE PROYECTO E INSTALACIÓN DE LA MISMA EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA" DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U., FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR DE DEPORTE
-------------	--

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES S.A.U.

		Asimismo, la ampliación del plazo de garantía técnica supone una ventaja económica y operativa para la administración, ya que reduce los costes de mantenimiento a corto y medio plazo y minimiza la necesidad de intervenciones correctivas que puedan afectar a la disponibilidad de la instalación. La graduación de la puntuación en función de los años adicionales de garantía permite una evaluación objetiva y proporciona a los licitadores un incentivo claro para mejorar sus ofertas en términos de seguridad y fiabilidad del equipamiento. De esta manera, el criterio contribuye a asegurar una mayor sostenibilidad del proyecto y una mejor rentabilidad de la inversión financiada con fondos europeos Next Generation.
CO3: Calidad de la ejecución del contrato: aportación de plan de formación	Descripción	Se valorará que los licitadores aporten un plan de formación que desarrolle las previsiones del PPT al respecto.
	Fórmula	No se aporta plan: 0 puntos. Se aporta plan: 5 puntos.
	Documentación a aportar	Anexo I CCP y plan de formación.
	Puntuación máxima	Hasta 5 puntos.
	Justificación	La inclusión del criterio relacionado con la calidad de la ejecución del contrato y la aportación de un plan de formación tiene como objetivo garantizar que el personal técnico y los usuarios finales del Centro de Tecnificación Deportiva "Infanta Cristina" reciban la formación adecuada para sacar el máximo provecho de la nueva unidad de valoración y entrenamiento en altura. La formación no solo es un componente clave para asegurar el uso eficaz de la infraestructura, sino que también tiene un impacto directo en la sostenibilidad y rendimiento a largo plazo de la instalación. Este criterio fomenta que los licitadores presenten propuestas claras y detalladas para capacitar al personal en el uso y mantenimiento de los equipos y tecnologías implementadas.
Justificación general de los criterios	La elección de criterios de adjudicación para el presente contrato se ha realizado sobre la base de su necesaria vinculación con el objeto de este, tal y como se han justificado individualmente, resultando ser idóneos para evaluar en términos proporcionados y objetivos la calidad-precio de las propuestas. Además, en este sentido, la fórmula elegida para valorar el precio permite el reparto de la puntuación en liza en atención al ahorro que cada proposición supone para la Entidad, elemento sustancial para una eficaz gestión de los recursos de la Entidad.	

Naturaleza	Obligatoria: Obligación contractual esencial
	Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento

SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER 19/02/2025 09:26:27

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-35urdeea-ee9b-4d01-47f5-0050569134e7



LIC. 001/25

CONTRATO PARA LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE VALORACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN ALTURA Y CONDICIONES ADVERSAS QUE INCLUYE SUMINISTRO, REDACCIÓN DE PROYECTO E INSTALACIÓN DE LA MISMA EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA" DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U., FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR DE DEPORTE

15. CONSIDERACIÓN DE OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

Cálculo	<p>Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos (respecto del criterio objetivo 1):</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. ○ Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. ○ Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales. ○ Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
----------------	---

Justificación	<p>Son unos parámetros estandarizados que permiten calcular la baja anormal conforme elementos reglados y típicamente reconocidos por el RGLCAP.</p> <p>El resto de los criterios no afectan a la valoración/consideración de las ofertas que puedan estar incursas en baja, fijándose sólo el precio para tal previsión en los términos reconocidos por la doctrina (por todas, resolución 66/2022 TARJ Andalucía).</p>
----------------------	--

16. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cálculo	<p>Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla, sobre el mínimo legal que le corresponde a cada empresa.</p> <p>Si persiste el empate, se aplicarán sucesivamente los criterios de desempate establecidos en el apartado 2, letras b) a d) del Artículo 147 LCSP.</p>
----------------	---

17. ORGANO DE ASISTENCIA Y APOYO

Procede	Sí. Las personas o cargos aquí relacionados pueden ser sustituidos, así como acordar externalizar la valoración de las ofertas	<input checked="" type="checkbox"/>
	No. Con carácter general, la mesa de contratación es potestativa tanto en los contratos que se tramiten vía procedimiento negociado (excepto los que se fundamenten en la existencia de una imperiosa urgencia), como en los que empleen el procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159.6 LCSP.	<input type="checkbox"/>



LIC. 001/25	CONTRATO PARA LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE VALORACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN ALTURA Y CONDICIONES ADVERSAS QUE INCLUYE SUMINISTRO, REDACCIÓN DE PROYECTO E INSTALACIÓN DE LA MISMA EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA" DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U., FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR DE DEPORTE
-------------	--

	<p>Este último precepto señala que la labor de valoración en tal caso podrá recaer en una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.</p> <p>Además, de conformidad con el informe 32/2018 de la Abogacía del Estado, el empleo de mesas de contratación es facultativo igualmente para los poderes adjudicadores no Administración Pública (PANAP), como RMD. Por lo tanto, para el presente procedimiento no se constituye mesa de contratación, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda ser asistido por los medios técnicos que correspondan</p>
Composición	<ul style="list-style-type: none"> Presidente: RAFAEL ALCÁZAR CORONA <ul style="list-style-type: none"> Presidenta suplente: MARÍA APOLONIA FONT SANMARTÍN. Secretaria: ALICIA BERMEJO CASTEJÓN <ul style="list-style-type: none"> Secretaria suplente: MÓNICA INGLÉS MELLINAS Vocal: SOFÍA LATORRE CÁNOVAS. <ul style="list-style-type: none"> Vocal suplente: ÁUREA ISABEL SINTAS RODRÍGUEZ

18. GARANTÍAS

Económica	Importe	Garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación a acreditar de forma previa a la adjudicación
	Plazo	Plazo: Durante la ejecución del contrato y, en su caso, sus prórrogas
Técnica	Objeto de la garantía	Todos los suministros objeto del contrato
	Plazo	Sin perjuicio de la duración del contrato, el contratista debe responder de la ejecución del contrato y de las obligaciones inherentes de la garantía por 24 meses a partir del acta de recepción o, en su caso, durante la duración ofertada en el correspondiente criterio (que aglutinará lo contenido en el PPT).
Constitución de la garantía económica definitiva	<p>La garantía definitiva para la contratación con la Entidad deberá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP, en los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Aval Se otorgará por entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento. 	

19. REQUISITOS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS ADJUDICATARIOS

De carácter medioambiental	El adjudicatario deberá garantizar que todos los residuos generados durante la ejecución del contrato sean gestionados de acuerdo con la normativa medioambiental vigente. El contratista deberá presentar un plan de gestión de residuos que detalle las medidas y procedimientos específicos para la clasificación, recogida, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos generados, asegurando que se maximice la reducción, reutilización y reciclaje de los mismos.
----------------------------	---

19.1. CONDICIONES RELATIVAS A FONDOS PRTR

Hitos y objetivos	Este contrato se rige por los hitos y objetivos establecidos en el Componente Componente 26 «Fomento del Sector Deporte» y la Inversión C26.I01 Plan de Digitalización del Sector de Deporte.
-------------------	---



LIC. 001/25

CONTRATO PARA LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE VALORACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN ALTURA Y CONDICIONES ADVERSAS QUE INCLUYE SUMINISTRO, REDACCIÓN DE PROYECTO E INSTALACIÓN DE LA MISMA EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA" DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U., FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR DE DEPORTE

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES S.A.U.

	<p>De este modo, el contrato deberá contribuir a la consecución de los siguientes hitos y objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Hito/ Objetivo CID 370 - Ejecución presupuestaria de al menos 75,6 millones de euros para obtener una mejora significativa de la digitalización del sector.
Etiquetado verde y digital	Es preceptivo el cumplimiento de las obligaciones que correspondan, en su caso, en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como el preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo
Acceso a la información	<p>De conformidad con el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, el contratista y todos los subcontratistas se obligan a aportar cuanta información relativa al beneficiario final de los fondos le sea requerida.</p> <p>La persona contratista habrá de cumplir con las medidas de información y comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos establecidas en el anexo XII del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 y en el capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos.</p>
Comunicación	Es obligación del contratista el cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241 de 12 de febrero por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y están especificadas en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión y el Reino de España y en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación
Beneficiarios	Conforme al artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, el contratista se obliga a informar sobre el beneficiario final de los fondos, sea él mismo o sus subcontratistas o cualquiera otros.
DACI	El contratista y todos sus subcontratistas deben firmar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)
Inspección	Todos los licitadores, el contratista y todos sus subcontratistas se someten a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato
Conservación de la documentación	El contratista se compromete a conservar toda la documentación relacionada con la presente licitación durante un plazo de 5 años
Medidas antifraude	El contrato queda sujeto al Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia indicado en la Memoria de Necesidad, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con el que se pretende proteger los intereses financieros de la Unión frente a las irregularidades y el fraude, garantizando que los fondos se utilizan de conformidad con las normas aplicables

19/02/2025 09:26:27

SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-35urdeea-ee9b-4d01-47f5-0050569134e7



			
LIC. 001/25	CONTRATO PARA LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE VALORACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN ALTURA Y CONDICIONES ADVERSAS QUE INCLUYE SUMINISTRO, REDACCIÓN DE PROYECTO E INSTALACIÓN DE LA MISMA EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA “INFANTA CRISTINA” DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U., FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS “NEXT GENERATION” PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR DE DEPORTE		

	en general y en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses
--	---

20. REQUERIMIENTOS DE DOCUMENTACIÓN PREVIOS A LA ADJUDICACIÓN⁹

Plazo	<p>El licitador propuesto adjudicatario deberá presentar, en el caso de no haberla aportado con anterioridad, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera enviado el requerimiento la documentación de la fila siguiente, denominada “Documentación a presentar”</p> <p>Si el licitador seleccionado en la propuesta de adjudicación no presentara en tiempo y forma la documentación requerida, el órgano de contratación podrá adjudicar el contrato a la segunda mejor oferta, y así sucesivamente.</p>
Documentación a presentar¹⁰	<ul style="list-style-type: none"> • ROLECE que contenga la siguiente información o, alternativamente copia de:¹¹ <ul style="list-style-type: none"> ○ Escritura depositada e inscrita en el Registro Mercantil ○ Escritura de poder ○ DNI del apoderado(s) ○ Solicitud de inscripción en el ROLECE • Documentación acreditativa de la solvencia económica (incluido anexo V, en el supuesto de ser persona física) y técnica. • Documentación acreditativa de los requisitos de adscripción de medios (conforme al cuadro 10 del CCP). • Certificación positiva expedida por la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes en los términos que reglamentariamente se determinen. Las

⁹ El licitador no deberá aportar los documentos anteriores si dichos documentos constan inscritos y se aporta certificado de su inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE)**, siempre y cuando de la información que conste en dicho certificado se pueda verificar el cumplimiento de las condiciones previas previstas en los pliegos.

¹⁰ Los licitadores que aporten DEUC en el sobre 1 deberán entregar en esta fase el anexo II.II cumplimentado, según proceda, con las circunstancias siguientes: cumplimiento de la solvencia con medios externos; y obligaciones en materia de protección de datos.

¹¹ Si el licitador es una persona física española, los **1 y 2** se consideran sustituidos por el **DEUC** presentado previamente en el Sobre 1

Si el licitador no es español pero sí tiene domicilio fiscal en un Estado miembro de la Unión Europea:

- Los **Documentos 1 y 2** pueden ser sustituidos por el registro o escrituras correspondientes, según la normativa aplicable en su país de establecimiento

Si el licitador es una persona física no es española ni de otro Estado miembro de la Unión Europea, los documentos 1, 2 y 3 pueden ser sustituidos por:

- Los **Documentos 1 y 2** deben ser sustituidos por el **Informe de reciprocidad** según el artículo 68 de la LCSP^[6]

Si el licitador es una persona jurídica no es española ni de otro Estado miembro de la Unión Europea, los documentos 1, 2 y 3 pueden ser sustituidos por:

- Los **Documentos 1 y 2** deben ser sustituidos estos dos documentos, conjuntamente:
 - **Informe** emitido por la **Misión Diplomática Permanente o la Oficina Consular de España del lugar de domicilio de la empresa**, en el que está registrado, sujeto a la acreditación de la empresa, que está registrado en el Registro local profesional, comercial o similar o, en su defecto, que actúa, comercia u opera regularmente en el área (s) de actividad cubierta por el objeto del contrato
 - **Informe de reciprocidad** según el artículo 68 de la LCSP^[6].



LIC. 001/25

CONTRATO PARA LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE VALORACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN ALTURA Y CONDICIONES ADVERSAS QUE INCLUYE SUMINISTRO, REDACCIÓN DE PROYECTO E INSTALACIÓN DE LA MISMA EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA" DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U., FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR DE DEPORTE

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES S.A.U.

certificaciones que se deban aportar tendrán validez durante el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de su expedición¹².

- **Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social** acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes en los términos que reglamentariamente se determinen. Las certificaciones que se deban aportar tendrán validez durante el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de su expedición¹³.
- **Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas**, cuando ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto, o aportar el último recibo o justificación de estar exento del pago del mismo¹⁴.
- **Documentación acreditativa de los criterios de adjudicación ofertados**
- Documentación acreditativa de la **constitución de los seguros** y recibo bancario de estar al corriente del pago **y documentación acreditativa de la constitución garantías** (Anexos III, IV) que, en su caso, se requieran.
- **Certificado bancario que contenga la cuenta bancaria** en la que se deben realizar los pagos, así como la devolución de la garantía (en caso de existir y haberla formalizado mediante ingreso en cuenta), en formato pdf, firmado por el contratista con certificado digital de representación de la persona jurídica o física.
- **Anexo VII** Modelo comunicación de subcontratación (en el caso que sea de aplicación).
- **Anexo IX DACI: Declaración ausencia conflicto de interés.**
- **Plan de Seguridad y Salud de la Obra** (se podrá aportar, no obstante, en fase de ejecución del contrato).
- **Anexo II.II** (en el caso que sean de aplicación)

**PRTR.
Datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria final de los fondos**

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, sobre la obligación de aportar información sobre la identificación del receptor final de los fondos, la persona adjudicataria deberá presentar una declaración responsable, conforme al modelo previsto en el CCP, donde se indique el nombre y fecha de nacimiento de la persona o personas titulares reales de la entidad beneficiaria de los fondos del PRTR, tanto de la propia persona contratista como de las posibles subcontratistas, tal y como se define "el titular real" en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento y del Consejo, en los términos en los que se determine por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

¹² Si el licitador no es español, con o sin domicilio fiscal en un Estado miembro de la Unión Europea, este documento se considera sustituido por el **DEUC**, presentado previamente en el Sobre 1, y, además, Certificado de residencia fiscal, en su caso.

¹³ Si el licitador no es español, con o sin domicilio fiscal en un Estado miembro de la Unión Europea, este documento se considera sustituido por el **DEUC**, presentado previamente en el Sobre 1, y, además, Certificado de residencia fiscal, en su caso.

¹⁴ Si el licitador no es español, con o sin domicilio fiscal en un Estado miembro de la Unión Europea, este documento se considera sustituido por el **DEUC**, presentado previamente en el Sobre 1, y, además, Certificado de residencia fiscal, en su caso.



LIC. 001/25

CONTRATO PARA LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE VALORACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN ALTURA Y CONDICIONES ADVERSAS QUE INCLUYE SUMINISTRO, REDACCIÓN DE PROYECTO E INSTALACIÓN DE LA MISMA EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA" DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U., FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR DE DEPORTE

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES S.A.U.

Hasta tanto se determinen por el Ministerio competente en materia de Hacienda y Función Pública los términos en que, a estos efectos, ha de identificarse el titular real de la persona perceptora de los fondos del PRTR, de conformidad con lo dispuesto en el precitado punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849, y en el artículo 4 de la ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (en la redacción dada al mismo por el apartado 2 por el art. 3.4 del Real Decreto-Ley 7/2021, de 27 de abril) se entenderá por titular real:

- i. La persona o personas físicas por cuya cuenta se pretende obtener los fondos o ejecutar las actuaciones propias del contratista.
- ii. La persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión
- iii. En el supuesto de que no exista una persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores o la persona física representante del administrador persona jurídica perceptora de fondos o contratista.
- iv. La persona o personas físicas que sean beneficiarias o controlen un porcentaje superior al 25 por 100 de los bienes de una persona o instrumento jurídico receptor de fondos o contratista, o, cuando los beneficiarios estén aún por designar, la categoría de personas en beneficio de la cual se ha creado o actúa principalmente la persona o instrumento jurídico.
- v. Cuando no exista una persona física que posea o controle directa o indirectamente el 25 por 100 o más de los bienes mencionados en la letra anterior, tendrá la consideración de titular real la persona o persona físicas en última instancia responsables de la dirección y gestión del instrumento o persona jurídica, incluso a través de una cadena de control o propiedad.
- vi. En el caso de Fundaciones o Asociaciones, tendrán la consideración de titulares reales las personas naturales que posean o controlen un 25 por 100 o más de los derechos de voto del Patronato u órgano de representación de la Asociación, teniendo en cuenta los acuerdos o previsiones estatutarias que puedan afectar a la determinación de la titularidad real. Cuando no existan personas naturales que cumplan estos requisitos, tendrán la consideración de titular real los miembros del Patronato y, en el caso de las Asociaciones, los miembros del órgano de representación o Junta Directiva.

**PRTR.
Declaración de
ausencia de
conflicto de
interés (DACI)**

La persona adjudicataria deberá presentar una declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI), conforme al modelo previsto en el CCP como medida de detección de posibles conflictos de interés y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación pública, tanto de la propia persona contratista como de las posibles subcontratistas.

**PRTR.
Otras
declaraciones**

Además, en los contratos financiados por el PRTR, deberá aportar una declaración de cesión y tratamiento de datos y el compromiso de cumplimiento de principios transversales del PRTR, según los modelos recogidos en el CCP.

19/02/2025 09:26:27

SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-35urcdea-ee9b-4d01-47c5-0050569134e7



LIC. 001/25	CONTRATO PARA LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE VALORACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN ALTURA Y CONDICIONES ADVERSAS QUE INCLUYE SUMINISTRO, REDACCIÓN DE PROYECTO E INSTALACIÓN DE LA MISMA EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA" DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U., FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR DE DEPORTE

21. EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	Avenida Mariano Ballester, 2. Los Alcázares
Plazo	Conforme al PPT. 6 meses desde la formalización del contrato. Se estipulan 3 meses para el suministro de los elementos relativos a la unidad de entrenamiento en altura.
Condiciones	Conforme al PPT.

22. RÉGIMEN DE PAGO

Régimen de pago	50% inicial del precio del contrato: en la fecha de firma del contrato. 50% restante del precio del contrato: mediante certificaciones mensuales que abonar a la finalización de los meses 2 a 6 de ejecución del contrato (10% del precio del contrato cada certificación).	
Condiciones	<ul style="list-style-type: none"> Se realizarán los pagos anteriores, una vez realizada la conformidad por parte del servicio y presentada la correspondiente factura Las facturas serán abonadas con estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en un plazo de treinta días naturales desde la conformidad de la prestación objeto del contrato por el responsable del mismo. En la factura se deberá consignar el número de IBAN titularidad del contratista, al que la Entidad transferirá el importe de las facturas. PAGO SOLO POR TRANSFERENCIA Las facturas deberán cumplir los requisitos legales exigibles. En la factura se consignará siempre el n^o/s de encargo/s Las facturas deberán llevar en un lugar de encabezamiento (o en el espacio del concepto) la expresión "C26.I01 Plan de Digitalización del Sector de Deporte "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea- ". La ausencia de esta frase en una factura será causa de devolución para su rectificación 	
Pago directo a subcontratistas	Sí. Conforme a la D.A. 51 ^a LCSP	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Otras consideraciones	Los licitadores que tengan domicilio fiscal fuera de España, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea deben presentar el certificado de residencia fiscal a efectos del convenio para evitar la doble imposición entre España y el País de residencia."	

23. PENALIDADES ESPECÍFICAS¹⁵

Clase	Hecho	Se podrán imponer las siguientes penalidades
Demora en la prestación	Sí. Las siguientes:	
	Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en mora respecto del plazo máximo de firma del acta de replanteo, entrega de la documentación inicial de obra, o	200,00 € por cada día natural de retraso, sin que puedan superar lo acumulado individualmente por cada uno de los conceptos el 10% del precio del contrato, pudiendo

¹⁵ Sin perjuicio de la aplicación de las previstas expresamente en la LCSP



LIC. 001/25

CONTRATO PARA LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE VALORACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN ALTURA Y CONDICIONES ADVERSAS QUE INCLUYE SUMINISTRO, REDACCIÓN DE PROYECTO E INSTALACIÓN DE LA MISMA EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA" DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U., FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR DE DEPORTE

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES S.A.U.

	plazo de ejecución de los trabajos previstos, según se estipula en el PPT, CAR Murcia podrá optar por la resolución del contrato con pérdida por el adjudicatario de la garantía definitiva, o por aplicar la penalización prevista, de conformidad con lo establecido en este Pliego. El pago de las penalidades no excluirá la indemnización por daños y perjuicios a que CAR Murcia pudiera tener derecho	CAR MURCIA, en tal caso, resolver el contrato.
	Incumplimiento de los plazos de pago a subcontratistas (artículo 216 -217 LCSP)	
	Incumplimiento de los plazos en la ejecución de los trabajos de colocación.	200,00 € por cada día natural de retraso, sin que puedan superar lo acumulado individualmente por cada uno de los conceptos el 10% del precio del contrato, pudiendo CAR Murcia, en tal caso, resolver el contrato.
	En caso de que los indicadores de desempeños mensuales evidencien un retraso parcial en la ejecución de la obra	200,00 € por cada 1% de desviación en relación con el cronograma previsto que refleje el SPI
	Demora en la entrega de los suministros	Por cada semana de demora en el plazo de entrega se podrá imponer una penalidad del 5%
Ejecución defectuosa	Sí. Las siguientes:	
	Incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, en especial cuando se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación (artículo 192.1 de la LCSP)	10% de la factura correspondiente al pago en el que se produzca la infracción
	Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios (artículo 76.2 de la LCSP)	
	Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202.1 de la LCSP)	
	Incumplimiento de los requisitos y condiciones para proceder a la subcontratación previstas en el artículo 215 LCSP (artículo 215.3 de la LCSP)	
Incumplimiento de la obligación de suministrar información al órgano de contratación referida en la cláusula 18.5.f)		

24. CAUSAS DE RESOLUCIÓN ESPECÍFICAS PARA ESTE CONTRATO

Procede	Además de las previstas en el Pliego Modelo, son las siguientes:
----------------	--



			
LIC. 001/25	CONTRATO PARA LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE VALORACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN ALTURA Y CONDICIONES ADVERSAS QUE INCLUYE SUMINISTRO, REDACCIÓN DE PROYECTO E INSTALACIÓN DE LA MISMA EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA" DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U., FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR DE DEPORTE		

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES S.A.U.

	<p>Si la empresa adjudicataria por causas imputables a la misma, incurriera en incumplimiento de las obligaciones contraídas en los pliegos, CAR Murcia podrá optar por la imposición de penalidades, y la resolución del contrato, sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran corresponderle por los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose hacer efectivos sobre la garantía definitiva.</p> <p>El presente contrato finaliza de pleno derecho antes de su vencimiento normal en el supuesto de que, en aplicación de la normativa vigente, la empresa adjudicataria sufra la cancelación de los permisos y licencias propias de la actividad que está realizando.</p> <p>En caso de resolución del contrato, el adjudicatario a solicitud de CAR Murcia, deberá cesar de inmediato en todos los trabajos encargados. Asimismo, se procederá a efectuar la liquidación definitiva de los trabajos realizados hasta la fecha que se consideren útiles para CAR Murcia, quien abonará los mismos en las condiciones establecidas en el presente pliego, igualmente CAR Murcia se reserva en cualquier caso el derecho de resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados por tal incumplimiento.</p>
Intervención del contrato	<p>Cuando la resolución del contrato suscrito al amparo del presente pliego pueda afectar directamente a la prestación de servicios de interés general, el inicio del expediente de resolución del contrato implicará automáticamente la intervención del contrato por parte del órgano de contratación quien adoptará las medidas que estime necesarias para evitar daños en lo ejecutado y salvaguardar el interés público. A estos efectos, se consideran de interés general los contratos que se celebren en ejecución del PRTR, tanto por su objetivo estratégico de impulsar la recuperación económica y la transformación de la economía, como por los compromisos asumidos en el Plan con la Unión Europea, siendo imprescindible ejecutar en los plazos que se establecen en cada componente del mismo.</p> <p>Las medidas a adoptar podrán consistir en:</p> <ul style="list-style-type: none"> realizar los trabajos pendientes por parte de la Entidad por sus propios medios. <p>iniciar un nuevo procedimiento de contratación, que será tramitado por procedimiento de urgencia previa justificación de la misma.</p>

25. SUBCONTRATACIÓN

Subcontratación	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
Modo	<p>Obligación del subcontratista de indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica o profesional de los subcontratistas -para los procedimientos que sea exigible la solvencia- y señalando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.</p> <p>En cualquier caso, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, el contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, para su previa autorización, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, justificando suficientemente la</p>	



LIC. 001/25	CONTRATO PARA LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE VALORACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN ALTURA Y CONDICIONES ADVERSAS QUE INCLUYE SUMINISTRO, REDACCIÓN DE PROYECTO E INSTALACIÓN DE LA MISMA EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA" DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U., FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR DE DEPORTE

	aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y declarando al tiempo que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.
Documentación que aportar	<ul style="list-style-type: none"> • Para todos los licitadores: mediante Anexo II CCP Declaración responsable, aclarando la intención o no de subcontratar alguna parte del contrato con terceros o, en su caso, en la sección D, parte II, del DEUC. • Para el adjudicatario: tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, mediante el Anexo VIII CCP.
Límites	<p>No se permite la subcontratación de las tareas críticas que, motivadamente, establezca el Órgano de Contratación, así como las siguientes tareas críticas debiendo las mismas ser ejecutadas directamente por el adjudicatario de conformidad con el artículo 215.2 LCSP:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinación básica de las prestaciones del contrato. • Interlocución con la Entidad. • En caso de preverse tratamiento de datos de carácter personal, el contratista, como Encargado de Tratamiento, no puede subcontratar ninguna de las prestaciones que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado

26. POSIBILIDAD DE VARIANTES

Procede	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

27. OBLIGACIONES LABORALES

Subrogación	No aplica
Convenio colectivo aplicable	No aplica

28. RECURSO ADMITIDO CONTRA LA LICITACIÓN

Plazo	10 días naturales para la presentación de recurso Especial: potestativamente, a elección del recurrente, cuando el valor estimado superior sea superior a: <ul style="list-style-type: none"> • 100.000,00 € (suministros y/o servicios) • 3.000.000,00 € (obras) 	<input checked="" type="checkbox"/>
	1 mes para la interposición de recurso de alzada y/o, en su caso, reposición: cualquier importe	<input type="checkbox"/>
Cómputo	El cómputo se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil de contratante el anuncio de licitación o adjudicación	

29. ACLARACIONES Y PETICIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Alcance	Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que sea necesaria para la presentación de su oferta
Modo	A través de la plataforma del sector público: en preguntas
Plazo	15 días naturales

19/02/2025 09:26:27

SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-35urcdeu-ee9b-4d01-47f5-0050569134e7

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES S.A.U.

LIC. 001/25

CONTRATO PARA LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE VALORACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN ALTURA Y CONDICIONES ADVERSAS QUE INCLUYE SUMINISTRO, REDACCIÓN DE PROYECTO E INSTALACIÓN DE LA MISMA EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA" DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U., FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR DE DEPORTE

30. TRATAMIENTO Y CESIÓN DE DATOS

Tratamiento de datos de carácter personal	Sí: La ejecución requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Cesión de datos de a terceros	Sí: La ejecución requiere la cesión de datos personales al contratista por cuenta del responsable del tratamiento	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

PRTR.

- Obligación de cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. Tales obligaciones alcanzan a los siguientes aspectos:
 - NIF del contratista o subcontratistas.
 - Nombre o razón social.
 - Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, de los subcontratistas.
 - Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Modelo anexo IV.B).
 - Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Modelo anexo IV.C).
 - Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.
- Obligación de aportación por parte del contratista y de los subcontratistas de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.
- La sujeción a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.

En Los Alcázares, a fecha de firma electrónica

Francisco Javier Sánchez López
Apoderado Región de Murcia Deportes, SAU
(Documento firmado electrónicamente al margen)



LIC. 001/25

CONTRATO PARA LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE VALORACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN ALTURA Y CONDICIONES ADVERSAS QUE INCLUYE SUMINISTRO, REDACCIÓN DE PROYECTO E INSTALACIÓN DE LA MISMA EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA" DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U., FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR DE DEPORTE

ANEXO I: PROPOSICIÓN EVALUABLE MEDIANTE CRITERIOS OBJETIVOS

Sobre 3

D./Doña, con Documento Nacional de Identidad, en su propio nombre o en representación de, con NIF :

DECLARA:

- a) Que siendo conocedor de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato para la creación de una unidad de valoración y entrenamiento en altura y condiciones adversas que incluye obra, suministros y dirección de obra del centro de tecnificación deportiva "Infanta Cristina" de Región de Murcia Deportes, S.A.U. se obliga a realizar la prestación en que consiste con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por los siguientes precios y criterios de adjudicación¹⁶:

<p>CO1. Oferta Económica: Precio total Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas.</p> <p>El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo. Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0</p>	<table border="1"> <tr> <td>Precio ofertado (sin IVA)</td> <td>€</td> </tr> <tr> <td>IVA</td> <td>€</td> </tr> <tr> <td>Precio ofertado (con IVA)</td> <td>€</td> </tr> </table>	Precio ofertado (sin IVA)	€	IVA	€	Precio ofertado (con IVA)	€
	Precio ofertado (sin IVA)	€					
IVA	€						
Precio ofertado (con IVA)	€						
<p>CO2. Ampliación del plazo de garantía técnica</p>	<p>Se ofertan 2 años de garantía técnica: <input type="checkbox"/> (Marcar X).</p> <p>Se ofertan 3 años de garantía técnica: <input type="checkbox"/> (Marcar X).</p> <p>Se ofertan 4 años de garantía técnica: <input type="checkbox"/> (Marcar X).</p> <p>Se ofertan 5 años de garantía técnica: <input type="checkbox"/> (Marcar X).</p>						

¹⁶ Se debe ofertar una cifra en euros (€) con hasta un máximo de 2 decimales. Si no se especifica la moneda ofertada o se especifica una moneda distinta a euros (€) se entenderá formulada la oferta en euros (€). Si se especifican más decimales que 2, no se considerarán los siguientes. En caso de discrepancia entre lo ofertado en este Anexo y lo introducido en la PCSP, se tendrá en cuenta lo ofertado en este Anexo. Si no se oferta algún precio de este Anexo, se entiende ofertado el precio máximo previsto en el Pliego. De no contener precios máximos el Pliego, la oferta será excluida sin subsanación posible.



LIC. 001/25

CONTRATO PARA LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE VALORACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN ALTURA Y CONDICIONES ADVERSAS QUE INCLUYE SUMINISTRO, REDACCIÓN DE PROYECTO E INSTALACIÓN DE LA MISMA EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA" DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U., FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR DE DEPORTE

CO3. Calidad de la ejecución del contrato: aportación de plan de formación

No se oferta plan de formación: (Marcar X).
Se oferta plan de formación: (Marcar X).

- b) Para la elaboración de la presente oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Fecha, firma y DNI del ofertante (y sello de empresa, en su caso)

(ESTE DOCUMENTO CARECERÁ DE VALIDEZ SI NO SE ENCUENTRA RUBRICADO DE FORMA ELECTRÓNICA O MANUSCRITA)

19/02/2025 09:26:27

SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-35acdca-ee9b-4d01-47c5-00505056934e7

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES S.A.U.

			
LIC. 001/25	CONTRATO PARA LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE VALORACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN ALTURA Y CONDICIONES ADVERSAS QUE INCLUYE SUMINISTRO, REDACCIÓN DE PROYECTO E INSTALACIÓN DE LA MISMA EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA" DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U., FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR DE DEPORTE		

ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (Alternativo al DEUC)

Nombre		
Apellidos		
DNI o equivalente		
Representación	En nombre propio	<input type="checkbox"/>
	En representación de la siguiente Entidad	<input type="checkbox"/>
Denominación social		
NIF		
Domicilio social		
Teléfono		
Correo electrónico		
Documento acreditativo de la representación (escritura de poder, etc.)		
Lote/s a participar en la licitación		

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1. Objeto del contrato:

- Que cumpliendo todas las condiciones legalmente establecidas para contratar con el sector público, así como las condiciones particulares que rigen la licitación convocada por la Entidad, de contrato para la creación de una unidad de valoración y entrenamiento en altura y condiciones adversas que incluye obra, suministros y dirección de obra del centro de tecnificación deportiva "Infanta Cristina" de Región de Murcia Deportes, S.A.U., se comprometo, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a acreditar tales circunstancias, mediante la presentación tanto de la documentación administrativa a que se refiere el Pliego Modelo de Condiciones Administrativas Particulares y Cuadro de Características Particulares, así como cualquier otro tipo de documentación por la que se rige esta licitación.

2. Legalidad:

- Que, tanto como licitador como en el caso de resultar adjudicatario, me someto a la totalidad de los documentos contractuales de esta licitación, y en concreto al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, al Cuadro de Características Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.
- Que la sociedad a la que representa se somete a las leyes, jurisdicción y juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, en concreto a los juzgados y tribunales de Murcia, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

3. Capacidad y representación:

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación.
- Que el licitador no está incurso en prohibición de contratar por sí mismo ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.



LIC. 001/25	CONTRATO PARA LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE VALORACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN ALTURA Y CONDICIONES ADVERSAS QUE INCLUYE SUMINISTRO, REDACCIÓN DE PROYECTO E INSTALACIÓN DE LA MISMA EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA" DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U., FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR DE DEPORTE
-------------	--

- Que como firmante de la declaración se ostenta la debida capacidad (en caso de licitador persona física) o representación de la sociedad que presenta la proposición (en caso de licitador persona jurídica)

4. Solvencia (Marcar una opción):

- Que el licitador cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca este CCP.
- Que para acreditar la solvencia necesaria para celebrar el contrato, la empresa a la que representa
 - **NO** se basará en la solvencia y medios de otras entidades.
 - **SI** se basará en la solvencia y medios de otras entidades, en cuyo caso, aportará, de ser propuesta como adjudicataria y requerida por el órgano o la mesa de contratación en virtud de lo establecido en el artículo 140.3 de la LCSP, compromiso de integración de la solvencia, suscrito por dichas entidades, en los términos y en el plazo del artículo 159.4.f).4º de la LCSP, con arreglo al modelo previsto en el **Anexo número II.II)**

5. Condiciones subjetivas del licitador (Marcar lo que proceda):

- Que la sociedad a la que representa es una PYME
- Que el licitador no es nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en cuyo caso aportará, de resultar propuesto adjudicatario de la licitación, la siguiente documentación:
 - Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del Contrato.
 - Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 de la LCSP.

6. Confidencialidad.

- Que la oferta presentada NO contiene datos de carácter confidencial.
- Que la oferta presentada SI contiene datos o documentos de carácter confidencial, conforme al detalle que, de forma clara y precisa, se indica a continuación:

Documento	Páginas	Justificación

- Que se compromete a salvaguardar la confidencialidad de la información a que tendrá acceso en calidad de contratista.

7. Obligaciones en materia de discapacidad

Que de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, la empresa a la que representa (Marcar una opción):

- No emplea a 50 o más trabajadores.
- SI emplea 50 o más trabajadores, y cumple el requisito de que al menos el 2 por



LIC. 001/25

CONTRATO PARA LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE VALORACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN ALTURA Y CONDICIONES ADVERSAS QUE INCLUYE SUMINISTRO, REDACCIÓN DE PROYECTO E INSTALACIÓN DE LA MISMA EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA" DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U., FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR DE DEPORTE

ciento son trabajadores con discapacidad, o cumple con las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad.

8. Obligaciones en materia de igualdad

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, la empresa a la que representa (Marcar una opción):

- NO emplea a más de 50 trabajadores/as y NO precisa contar con un Plan de Igualdad de mujeres y hombres
- Si está obligado a contar con un Plan de Igualdad de mujeres y hombres, dispone del mismo y se encuentra inscrito en el Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad, con número de Acuerdo/Localizador¹⁷:

9. Obligaciones en materia de anticorrupción:

- Que es interés del licitador apoyar la acción de la Entidad para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de su incumplimiento.
- Que, estando interesado en licitar en el referido expediente de contratación, se encuentra dispuesto a suministrar
- la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso.
- Que ni ha ofrecido ni ofrecerá dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:
 - Personal de la Entidad con competencia referida a una licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones
 - O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro empleado de la Entidad con la competencia descrita, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- Que ninguna persona relacionada con este licitador ha hecho ni hará valer su relación o influencia sobre personal de la Entidad con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- Asimismo, declaro y garantizo en relación con cualquier contrato celebrado con la Entidad:
 - Que directa o indirectamente no ha entregado, y no entregará, ningún obsequio o comisión a ningún empleado o representante de la Entidad.
 - Que directa o indirectamente no ha pactado, ni pactará, el pago de comisión alguna a ningún empleado o representante de la Entidad.
- Que expresamente acepto que si este licitador, o quienes actúen en su nombre y representación, infringe lo dispuesto en este acuerdo, la Entidad podrá resolver todos los contratos suscritos con el adjudicatario o licitador y las sociedades de su grupo y reclamar cualesquiera daños y perjuicios económicos que tal resolución le cause.
- Que este licitador se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto pactar precios con otros licitadores a los efectos de vulnerar la libre competencia.
- Que este licitador asume las consecuencias previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En virtud de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo

10. Que manifiesta que cumple con todas las obligaciones laborales que le impone la legislación vigente.

¹⁷ Se requiere código de acuerdo/localizador a los efectos de comprobar la validez de su inscripción en el Registro correspondiente, conforme a lo previsto en el art. 46.5 de la Ley Orgánica 3/2007.



LIC. 001/25

CONTRATO PARA LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE VALORACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN ALTURA Y CONDICIONES ADVERSAS QUE INCLUYE SUMINISTRO, REDACCIÓN DE PROYECTO E INSTALACIÓN DE LA MISMA EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA" DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U., FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR DE DEPORTE

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES S.A.U.

11. Que la empresa posee la habilitación empresarial o profesional necesarias para realizar las actividades o prestaciones exigidas y cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad objeto del contrato y se compromete a aportarlas cuando las requiera el órgano de contratación.

12. Que designa como dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar notificaciones la siguiente:

13. Subcontratación: Que la empresa a la que represento

- NO tiene la intención de subcontratar alguna parte del contrato con terceros.
SI tiene previsto subcontratar las siguientes partes del contrato con los siguientes subcontratistas y declarando que el mismo o los mismos no se encuentra/n incurso/s en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.:
[Parte del contrato]con el subcontratista con domicilio en (C.P.), calle nº piso teléfono y NIF

Que notificará al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

14. Grupos de empresa. Que, en los términos del artículo 42.1 Código de Comercio
La empresa a la que representa NO pertenece a ningún grupo de empresas.
La empresa a la que representa SI pertenece al grupo empresarial denominado.....

Y, además a la presente licitación:

- NO concurren otras empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
SI concurren las siguientes empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio:
>
>

15. Que en relación con la presente licitación, la empresa a la que representa:

- NO concurre en UTE.
SI concurre en UTE, con la/s siguiente/s entidad/es:
.....

a cuyo efecto se acompaña compromiso de constitución de la UTE con arreglo a los previsto en el anexo II. I)

Lo que declaro, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos cuando sea requerido para ello por el órgano de contratación, indicando que la empresa posee todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable.

19/02/2025 09:26:27
SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-35urdeea-ee9b-4d01-47c5-005056934e7



LIC. 001/25

CONTRATO PARA LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE VALORACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN ALTURA Y CONDICIONES ADVERSAS QUE INCLUYE SUMINISTRO, REDACCIÓN DE PROYECTO E INSTALACIÓN DE LA MISMA EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA" DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U., FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR DE DEPORTE

Fecha, firma y DNI del declarante

(ESTE DOCUMENTO CARECERÁ DE VALIDEZ SI NO SE ENCUENTRA RUBRICADO DE FORMA ELECTRÓNICA O MANUSCRITA)

Notas:

- Si varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal de empresas, deberán aportar junto a la declaración responsable formulada por cada uno, compromiso de constitución de la UTE (Anexo II.I) en el que deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatarios del contrato.
- La documentación acreditativa del cumplimiento de lo declarado en este Anexo podrá ser sustituida por una declaración responsable acreditativa del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social que correspondan, cuando el licitador que pretende acceder al contrato no esté sujeto al cumplimiento de tales obligaciones en territorio español, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 15.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a tenor de la interpretación expuesta por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en su Informe 8/1999

19/02/2025 09:26:27

SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-35urcdea-ee9b-4d01-47c5-0050569134e7

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES S.A.U.

LIC. 001/25

CONTRATO PARA LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE VALORACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN ALTURA Y CONDICIONES ADVERSAS QUE INCLUYE SUMINISTRO, REDACCIÓN DE PROYECTO E INSTALACIÓN DE LA MISMA EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA" DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U., FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR DE DEPORTE

ANEXO II.I: MODELO COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UTE

(A cumplimentar por el licitador, en su caso por cada lote)

D./Doña		Con DNI nº:	
<input type="checkbox"/> En nombre propio			
<input type="checkbox"/> En representación de la empresa cuyos datos figuran a continuación:			
Denominación completa:			
NIF:			
Y al objeto de participar en la licitación del contrato denominado:			
.....			
.....			
..... con nº de expediente			
y en relación al/los lotes/s:.....			

D./Doña		Con DNI nº:	
<input type="checkbox"/> En nombre propio			
<input type="checkbox"/> En representación de la empresa cuyos datos figuran a continuación:			
Denominación completa:			
NIF:			
Y al objeto de participar en la licitación del contrato denominado:			
.....			
.....			
..... con nº de expediente			
y en relación al/los lotes/s:.....			

DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que manifiestan su voluntad de constituir una unión temporal de empresas (UTE) comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatarios del contrato objeto de licitación a formalizar la constitución de dicha UTE en escritura pública
- 2.- Que la participación que cada empresa ostentará en la Unión Temporal de Empresas será la siguiente (expresada en porcentaje)
- 3.- Que, a los efectos mencionados, designan como representante único de la UTE a **(En el supuesto de que se designe como representante de la unión a una persona jurídica, deberá designarse asimismo un representante que sea persona física con poderes bastantes para actuar por la misma.**

Fecha, firmas y DNIs de los declarantes

(ESTE DOCUMENTO CARECERÁ DE VALIDEZ SI NO SE ENCUENTRA RUBRICADO DE FORMA ELECTRÓNICA O MANUSCRITA)



LIC. 001/25

CONTRATO PARA LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE VALORACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN ALTURA Y CONDICIONES ADVERSAS QUE INCLUYE SUMINISTRO, REDACCIÓN DE PROYECTO E INSTALACIÓN DE LA MISMA EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA" DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U., FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR DE DEPORTE

ANEXO II.II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS EN DEUC

A. COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS (no aplica en procedimiento PASA)

(A cumplimentar por el licitador propuesto adjudicatario, en su caso por cada lote.)

Sr./Sra.:		con DNI N°:	
en nombre y representación de la entidad:		con NIF N°:	
al objeto de participar en la contratación denominada:			
expediente n°		y en relación al/los lote/s:	
Y			
Sr./Sra.:		con DNI N°:	
en nombre y representación de la entidad:		con NIF N°:	
se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:			
Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad:		
a favor de la entidad:		son los siguientes :
➤		
➤		
Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.			
Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.			

Fecha, firmas y DNIs de los declarantes
(ESTE DOCUMENTO CARECERÁ DE VALIDEZ SI NO SE ENCUENTRA RUBRICADO DE FORMA ELECTRÓNICA O MANUSCRITA)



LIC. 001/25

CONTRATO PARA LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE VALORACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN ALTURA Y CONDICIONES ADVERSAS QUE INCLUYE SUMINISTRO, REDACCIÓN DE PROYECTO E INSTALACIÓN DE LA MISMA EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA" DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U., FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR DE DEPORTE

B. DECLARACIÓN RESPONSABLE UBICACIÓN SERVIDORES CONTRATOS CUYA EJECUCIÓN REQUIERA EL TRATAMIENTO POR EL CONTRATISTA DE DATOS PERSONALES POR CUENTA DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

(A cumplimentar por el propuesto adjudicatario, en su caso, por cada lote)

Sr./Sra.:		con DNI Nº:	
con domicilio en:			
en nombre ¹⁸ :		con NIF Nº:	
y con domicilio fiscal en:			
En relación con el contrato denominado:			
expediente nº		y en relación al/los lote/s:	
DECLARA , en aplicación de lo establecido en el artículo 122.2.c) la LCSP, que la ubicación de los servidores, y los lugares desde los que se van a prestar los servicios asociados a los mismos son los siguientes:			
UBICACIÓN DEL/LOS SERVIDOR/ES			
Servidor 1		Subcontratación	
País: _____		Nombre de la empresa: _____	
Localidad: _____			
Servidor 2		Subcontratación	
País: _____		Nombre de la empresa: _____	
Localidad: _____			
LUGAR/ES DESDE DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS SERVIDORES:			
Servidor 1			
a) En caso de que los servicios asociados a los servidores (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos) se presten por personal propio de la empresa, indique la localización desde donde se presta el soporte o asistencia: País: _____ Localidad: _____			
b) En caso de que se contrate los servicios de alojamiento de los servidores a un tercero, indique: Nombre de la empresa proveedora: _____			
Servidor 2			

18 Indicar si la declaración se realiza en nombre propio o de la empresa que representa



LIC. 001/25

CONTRATO PARA LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE VALORACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN ALTURA Y CONDICIONES ADVERSAS QUE INCLUYE SUMINISTRO, REDACCIÓN DE PROYECTO E INSTALACIÓN DE LA MISMA EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA" DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U., FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR DE DEPORTE

a) En caso de que los servicios asociados a los servidores (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos) se presten por personal propio de la empresa, indique la localización desde donde se presta el soporte o asistencia:

País: _____

Localidad: _____

b) En caso de que se contrate los servicios de alojamiento de los servidores a un tercero, indique:

Nombre de la empresa proveedora: _____

Asimismo, **DECLARA**, en aplicación de lo establecido en el artículo 122.2.d) de la LCSP, que se compromete expresamente a comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en esta declaración.

Fecha, firma y DNI de los declarantes

(ESTE DOCUMENTO CARECERÁ DE VALIDEZ SI NO SE ENCUENTRA RUBRICADO DE FORMA ELECTRÓNICA O MANUSCRITA)

19/02/2025 09:26:27

SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-35urcdea-ee9b-4d01-47c5-0050569934e7



REGIÓN DE MURCIA DEPORTES S.A.U.

LIC. 001/25

CONTRATO PARA LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE VALORACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN ALTURA Y CONDICIONES ADVERSAS QUE INCLUYE SUMINISTRO, REDACCIÓN DE PROYECTO E INSTALACIÓN DE LA MISMA EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA" DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U., FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR DE DEPORTE

ANEXO III: MODELO DE AVAL

(Alternativo al Anexo IV y V. Solo se requiere al licitador propuesto adjudicatario en caso de aplicar garantía económica)

....., con NIF, en nombre y representación del licitador, con NIF..... y domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

AVALA

A con NIF en virtud de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con los requisitos establecidos en los artículos 55 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, para responder en concepto de garantía definitiva del cumplimiento de contrato para la creación de una unidad de valoración y entrenamiento en altura y condiciones adversas que incluye obra, suministros y dirección de obra del centro de tecnificación deportiva "Infanta Cristina" de Región de Murcia Deportes, S.A.U., ante el avalado, por importe de EUROS (..... €).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga:

- solidariamente respecto al obligado principal
- con renuncia expresa al beneficio de excusión, orden y división
- con compromiso de pago al primer requerimiento de la Entidad
- y con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que el avalado, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria

Fecha, firma y DNI de declarante

(ESTE DOCUMENTO CARECERÁ DE VALIDEZ SI NO SE ENCUENTRA RUBRICADO DE FORMA ELECTRÓNICA O MANUSCRITA



LIC. 001/25

CONTRATO PARA LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE VALORACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN ALTURA Y CONDICIONES ADVERSAS QUE INCLUYE SUMINISTRO, REDACCIÓN DE PROYECTO E INSTALACIÓN DE LA MISMA EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA" DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U., FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR DE DEPORTE

ANEXO IV: MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

(Alternativo al Anexo III y VI. Solo se requiere al licitador propuesto adjudicatario en caso de aplicar garantía económica)

Certificado número:

....., con NIF, en nombre y representación de, con NIF..... (en adelante, "ASEGURADOR") y domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento

ASEGURA

A con NIF (en adelante, "ASEGURADO" o "TOMADOR"), en concepto de tomador del seguro, ante "BENEFICIARIO"), hasta el importe de EUROS (..... €) en los términos y condiciones establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el procedimiento de contrato para la creación de una unidad de valoración y entrenamiento en altura y condiciones adversas que incluye obra, suministros y dirección de obra del centro de tecnificación deportiva "Infanta Cristina" de Región de Murcia Deportes, S.A.U., en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al ASEGURADOR a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del ASEGURADOR suspendida, ni éste liberado de su obligación, en caso de que el BENEFICIARIO deba hacer efectiva la garantía.

El ASEGURADOR no podrá oponer al BENEFICIARIO las excepciones que puedan corresponderle contra el TOMADOR.

El ASEGURADOR asume el compromiso de indemnizar al BENEFICIARIO al primer requerimiento de éste, en los términos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el BENEFICIARIO, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

Fecha, firma y DNI del declarante

(ESTE DOCUMENTO CARECERÁ DE VALIDEZ SI NO SE ENCUENTRA RUBRICADO DE FORMA ELECTRÓNICA O MANUSCRITA)



LIC. 001/25

CONTRATO PARA LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE VALORACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN ALTURA Y CONDICIONES ADVERSAS QUE INCLUYE SUMINISTRO, REDACCIÓN DE PROYECTO E INSTALACIÓN DE LA MISMA EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA" DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U., FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR DE DEPORTE

ANEXO V: SOLICITUD DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA MEDIANTE RETENCIÓN DEL PRECIO

(Alternativo al Anexo III y IV. Solo se requiere al licitador propuesto adjudicatario en caso de aplicar garantía económica y ser contemplado este medio como forma de prestar la garantía.)

D./Doña, con Documento Nacional de Identidad, en su propio nombre o en representación de, con NIF :

SOLICITA

Que se le retenga el precio a pagar de la o las primeras facturas hasta el importe del 5% del precio de adjudicación (IVA excluido) en concepto de garantía definitiva hasta la finalización del plazo de la garantía establecida en los Pliegos que rigen la presente licitación.

Fecha, firma y DNI del declarante

(ESTE DOCUMENTO CARECERÁ DE VALIDEZ SI NO SE ENCUENTRA RUBRICADO DE FORMA ELECTRÓNICA O MANUSCRITA)

19/02/2025 09:26:27

SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-35urcdea-ee9b-4d01-47c5-00505056934e7

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES S.A.U.

LIC. 001/25	CONTRATO PARA LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE VALORACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN ALTURA Y CONDICIONES ADVERSAS QUE INCLUYE SUMINISTRO, REDACCIÓN DE PROYECTO E INSTALACIÓN DE LA MISMA EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA" DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U., FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR DE DEPORTE
-------------	--

ANEXO VI: DECLARACIÓN DE VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS

(Solo se requiere al licitador persona física propuesto adjudicatario, o para persona jurídica, motivadamente, cuando no sea posible acreditar la solvencia de otra forma)

D/Dña., con DNI nº....., actuando:

- en nombre propio
- en nombre y representación de la empresa con NIF.....,

al objeto de responder al requerimiento de documentación relativo a la justificación de la solvencia exigida en el procedimiento convocado por la Entidad de CONTRATACIÓN

DECLARO

Que mi volumen anual de negocios referido al periodo entre **Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.** y **Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.** es el siguiente: €

Fecha, firma y DNI del declarante

(ESTE DOCUMENTO CARECERÁ DE VALIDEZ SI NO SE ENCUENTRA RUBRICADO DE FORMA ELECTRÓNICA O MANUSCRITA)

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES S.A.U.

19/02/2025 09:26:27

SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-35urdeea-ee9b-4d01-47f5-0050569134e7



LIC. 001/25

CONTRATO PARA LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE VALORACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN ALTURA Y CONDICIONES ADVERSAS QUE INCLUYE SUMINISTRO, REDACCIÓN DE PROYECTO E INSTALACIÓN DE LA MISMA EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA" DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U., FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR DE DEPORTE

ANEXO VII: DOCUMENTO IDENTIFICATIVO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS (DIRTE)

D/Dña., con DNI nº....., actuando:

- en nombre propio
- en nombre y representación de la empresa con NIF.....,

al objeto de responder a la petición de información técnica prevista para corroborar el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos del PPT correspondiente al expediente de contratación (.)

DECLARO

Requisito técnico mínimo	Identificación/explicación por el licitador	Página de la memoria/fichas técnicas que aportar, en su caso, si el licitador es propuesto como adjudicatario

Fecha, firma y DNI del declarante

(ESTE DOCUMENTO CARECERÁ DE VALIDEZ SI NO SE ENCUENTRA RUBRICADO DE FORMA ELECTRÓNICA O MANUSCRITA)

19/02/2025 09:26:27

SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-35urcdea-ee9b-4d01-47c5-0050569134e7

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES S.A.U.



LIC. 001/25

CONTRATO PARA LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE VALORACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN ALTURA Y CONDICIONES ADVERSAS QUE INCLUYE SUMINISTRO, REDACCIÓN DE PROYECTO E INSTALACIÓN DE LA MISMA EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA" DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U., FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR DE DEPORTE

ANEXO VIII: MODELO COMUNICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

(A cumplimentar por el *propuesto adjudicatario*, en su caso, por cada lote)

Por parte del contratista principal

Sr./Sra.:		con DNI N°:	
con domicilio en:			
en nombre ¹⁹ :		con NIF N°:	
y con domicilio fiscal en:			
En relación con el contrato denominado:			
expediente n°		y en relación al/los lote/s:	
DECLARA , que en aplicación de lo establecido en el artículo 215 de la LCSP, que tiene la intención de concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo dispuesto en los pliegos, e indica a continuación la parte del contrato que tiene previsto subcontratar, el importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que va a encomendar su realización.			
Nombre o denominación de la empresa subcontratista			
Parte o partes del contrato a realizar por la empresa subcontratista			
Importe del subcontrato		Porcentaje de subcontratación que representa sobre el precio del contrato.	%
Plazos en los que el subcontratista se obliga a pagar a los subcontratistas el precio pactado.			

Por parte de la empresa subcontratista:

Sr./Sra.:		con DNI N°:	
En nombre y representación de la parte subcontratista:		con NIF N°:	
Domicilio social en:		email	
Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato con expediente n° _____			
DECLARA			
1. <i>Que cuenta con la capacidad y solvencia -para los procedimientos que sea exigible ésta última- para la realización de la parte del contrato que se le encomienda, o en su caso, clasificación, justificativa de su aptitud.</i>			

19 Indicar si la declaración se realiza en nombre propio o de la empresa que representa



LIC. 001/25

CONTRATO PARA LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE VALORACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN ALTURA Y CONDICIONES ADVERSAS QUE INCLUYE SUMINISTRO, REDACCIÓN DE PROYECTO E INSTALACIÓN DE LA MISMA EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA" DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U., FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR DE DEPORTE

2. *Que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad incluida, en su caso, la habilitación profesional que a tal efecto se exija en los pliegos.*
3. *Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*
4. *Que se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.*
5. *Autorizo expresamente a RMD a consultar los datos del ROLECE.*
6. *Manifiesta que no se incurre en ninguna causa que le sitúe en la posición de no poder ejecutar este contrato por un conflicto de intereses profesionales, en el sentido en el que se recoge en el artículo 61 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento y del Consejo de 18 de julio de 2018.*
7. *Que se compromete a cumplir con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.*

- Se deberá adjuntar a la presente comunicación la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar para lo cual será necesario -en el supuesto que así se exija en los pliegos- la acreditación de la correspondiente habilitación profesional/autorización.
- En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.
- La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si esta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.
- El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

Fecha, firma y DNI de ambos declarantes

(ESTE DOCUMENTO CARECERÁ DE VALIDEZ SI NO SE ENCUENTRA RUBRICADO DE FORMA ELECTRÓNICA O MANUSCRITA)

19/02/2025 09:26:27

SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-35urden-ee9b-4d01-4715-0050569134e7

LIC. 001/25

CONTRATO PARA LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE VALORACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN ALTURA Y CONDICIONES ADVERSAS QUE INCLUYE SUMINISTRO, REDACCIÓN DE PROYECTO E INSTALACIÓN DE LA MISMA EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA" DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U., FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR DE DEPORTE

ANEXO IX: DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

(A cumplimentar por todo licitador. Preceptivo para procedimientos financiados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Fondos UE)

D/Dña., con DNI nº....., actuando:

- en nombre propio
- en nombre y representación de la empresa con NIF.....,

al objeto de combatir el fraude y la corrupción en el procedimiento de contratación arriba referenciado, y de acuerdo con la obligación de establecer una evaluación del riesgo de fraude, corrupción o conflicto de interés en el presente procedimiento, con carácter previo a la formalización (requisitos exigidos por la instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado),

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «*Conflicto de intereses*», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «*existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.*»

2. Que el artículo 64 «*Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses*» LCSP, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 71 LCSP establece como prohibición de contratar, entre otras, en sus apartados g) y h):

g) «*Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.*

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos a que se refiere el párrafo anterior, así como los cargos electos al servicio de las mismas.

La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes, así como a parientes en segundo grado por consanguineidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, cuando se produzca conflicto de intereses con el titular del órgano de contratación o los titulares de los órganos en que se hubiere delegado la facultad para contratar o los que ejerzan la sustitución del primero».



LIC. 001/25

CONTRATO PARA LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE VALORACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN ALTURA Y CONDICIONES ADVERSAS QUE INCLUYE SUMINISTRO, REDACCIÓN DE PROYECTO E INSTALACIÓN DE LA MISMA EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA" DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U., FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR DE DEPORTE

h) "Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el incumplimiento a que se refiere el artículo 15.1 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o en las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo."

SEGUNDO. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses profesionales, en el sentido en el que se recoge en el artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE que pueda afectar al procedimiento de licitación ni en ninguna causa de prohibición para contratar.

TERCERO. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses u otra circunstancia que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

CUARTO. Que se compromete a cumplir con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

QUINTO. Que tiene conocimiento que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarrearán las consecuencias administrativas/ judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Nota: resulta imprescindible que, en su caso, la presente declaración deba presentarse firmada por todos los subcontratistas.

Fecha, firma y DNI de ambos declarantes

(ESTE DOCUMENTO CARECERÁ DE VALIDEZ SI NO SE ENCUENTRA RUBRICADO DE FORMA ELECTRÓNICA O MANUSCRITA)



LIC. 001/25

CONTRATO PARA LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE VALORACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN ALTURA Y CONDICIONES ADVERSAS QUE INCLUYE SUMINISTRO, REDACCIÓN DE PROYECTO E INSTALACIÓN DE LA MISMA EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA" DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U., FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR DE DEPORTE

ANEXO X: MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR

(A cumplimentar solo por el licitador propuesto adjudicatario para procedimientos financiados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Fondos UE)

Don/Doña, DNI, como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en

..... que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «.....», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

i. El nombre del perceptor final de los fondos;

ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;

iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);

iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de



LIC. 001/25

CONTRATO PARA LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE VALORACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN ALTURA Y CONDICIONES ADVERSAS QUE INCLUYE SUMINISTRO, REDACCIÓN DE PROYECTO E INSTALACIÓN DE LA MISMA EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA" DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U., FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR DE DEPORTE

cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

....., XX de de 202X

Fdo.

Cargo:

19/02/2025 09:26:27

SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-35urcdea-ee9b-4d01-47f5-0050569934e7

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES S.A.U.

LIC. 001/25

CONTRATO PARA LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE VALORACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN ALTURA Y CONDICIONES ADVERSAS QUE INCLUYE SUMINISTRO, REDACCIÓN DE PROYECTO E INSTALACIÓN DE LA MISMA EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA" DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U., FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR DE DEPORTE

ANEXO XI: MODELO DE DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN PRTR

(A cumplimentar solo por el licitador propuesto adjudicatario para procedimientos financiados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Fondos UE)

Don/Doña con DNI, como titular del órgano/ Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad con NIF, y domicilio fiscal en

..... que participa como contratista/subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «.....», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado. A estos efectos, se han de completar las páginas siguiente

EL DECLARANTE

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la entidad a la cual representa, teniendo en cuenta todas las fases del ciclo de vida del proyecto o actividad a desarrollar, tanto durante su implantación como al final de su vida útil, cumplirá con el principio DNSH de «no causar un perjuicio significativo» exigido por el REGLAMENTO (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de forma que:

1. NO CAUSA UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/8522, que se enumeran a continuación:

a) Mitigación del cambio climático - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático si da lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

b) Adaptación al cambio climático - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático si provoca un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.

c) Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos si va en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas.

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES S.A.U.

19.02/2025.09.26.27. SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-35urcdea-ee9b-4d01-47f5-0050569134e7



LIC. 001/25

CONTRATO PARA LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE VALORACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN ALTURA Y CONDICIONES ADVERSAS QUE INCLUYE SUMINISTRO, REDACCIÓN DE PROYECTO E INSTALACIÓN DE LA MISMA EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA" DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U., FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR DE DEPORTE

d) Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos, si genera importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales; si da lugar a un aumento significativo de la generación de residuos, el tratamiento mecánico-biológico, la incineración o el depósito en vertedero de residuos; o si la eliminación de residuos a largo plazo puede causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente.

e) Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación cuando da lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.

f) Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas cuando va en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

2. LA ENTIDAD NO DESARROLLA ACTIVIDADES EXCLUIDAS según lo indicado por la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Las actividades excluidas son:

- Refinerías de petróleo
- Centrales térmicas de carbón y extracción de combustibles fósiles
- Generación de electricidad y/o calor utilizando combustibles fósiles y relacionados con su infraestructura de transporte y distribución
- Eliminación de desechos (por ejemplo, nucleares, que puedan causar daños a largo plazo al medioambiente)
- Inversiones en instalaciones para la deposición de residuos en vertedero o inversiones en plantas de tratamiento biológico mecánico (MBT) que impliquen un aumento de su capacidad o de su vida útil (salvo plantas de tratamiento de residuos peligrosos no reciclables)
- actividades cubiertas por el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (según el Anexo I de la Ley 1/2005 de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero).

3. LA ENTIDAD NO PREVÉ EFECTOS DIRECTOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SOBRE EL MEDIOAMBIENTE, NI EFECTOS INDIRECTOS PRIMARIOS, entendiéndose como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizado el proyecto o actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecido en la presente declaración _____ (debe completarse las consecuencias de forma coherente a la LCSP y a lo previsto en cada contrato, es decir definirlo como obligación esencial y por ende, causa de resolución, o incumplimiento defectuoso del objeto del contrato y por ende, penalizable).

....., XX de de 202X

Fdo.



LIC. 001/25

CONTRATO PARA LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE VALORACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN ALTURA Y CONDICIONES ADVERSAS QUE INCLUYE SUMINISTRO, REDACCIÓN DE PROYECTO E INSTALACIÓN DE LA MISMA EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA" DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U., FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR DE DEPORTE

Cargo:

ANALISIS DE RIESGO SOBRE IMPACTOS MEDIOAMBIENTALES NO DESEADOS.

- [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52021XC0218\(01\)&from=EN](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52021XC0218(01)&from=EN).
- <https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/recuperacion-transformacion-resiliencia/transicion-verde/>.
- https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/recuperacion-transformacion-resiliencia/transicion-verde/cuestionariodnshmitecov20_tcm30-529213.pdf.
- https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:d84ec73c-c773-11eb-a925-01aa75ed71a1.0007.02/DOC_2&format=PDF.
- https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/responsabilidad-mediambiental/determinacionsignificatividadano_noviembre2019_tcm30-497992.pdf.
- https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/economia-circular/fichas-bpec_web_tcm30-525010.pdf.

Ejecución de líneas de acción-Principio de no hacer daño significativo al Medio Ambiente

	Seguimiento mensual de líneas de acción	Sí	No	No aplica	Comentarios
Aspectos generales					
1	¿Ha implantado el principio «Do no significant harm» (DNSH), conforme lo previsto en el anexo al Council Implementing Decision (CID) por el que se aprueba el PRTR español?				
2	¿Ha implantado el principio «Do no significant harm» (DNSH), conforme lo previsto en la Sección específica del DNSH del PRTR español?				
3	¿Su actuación cumple con la legislación ambiental de la UE y nacional? ¿Se han concedido los permisos o autorizaciones pertinentes?				
4	¿Aplica el Procedimiento de Evaluación de Impacto Medioambiental conforme a la Directiva 2011/92/EU y, en su caso, hace efectivas las conclusiones?				
5	¿La actuación incluye elementos que requieren la aplicación por parte de las empresas de un sistema de gestión medioambiental reconocido o que utilicen y/o produzcan bienes o servicios a los que se haya concedido una etiqueta ecológica de la UE?				
6	¿La actuación aplica las mejores prácticas ambientales?				
7	En caso de inversiones públicas ¿se respetan los criterios de contratación pública ecológica?				
8	En caso de inversión en infraestructuras, ¿la inversión se ha sometido a verificación climática y ambiental?				
Mitigación del cambio climático					
9	¿Su actuación contribuye positivamente a la mitigación del cambio climático de acuerdo con la descripción recogida en el CID?				
Seguimiento mensual de líneas de acción		Sí	No	No aplica	Comentarios
10	¿Se espera que su actuación genere emisiones significativas de gases de efecto invernadero?				

19/02/2025 09:26:27

SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-35urden-ee9b-4d01-47f5-0050569134e7



REGIÓN DE MURCIA DEPORTES S.A.U.

LIC. 001/25

CONTRATO PARA LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE VALORACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN ALTURA Y CONDICIONES ADVERSAS QUE INCLUYE SUMINISTRO, REDACCIÓN DE PROYECTO E INSTALACIÓN DE LA MISMA EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA" DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U., FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR DE DEPORTE

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES S.A.U.

11	¿Su actuación incluye instalaciones que contribuyen al reciclaje de residuos?				
Adaptación al cambio climático					
12	¿Su actuación contribuye positivamente a la adaptación al cambio climático de acuerdo con la descripción recogida en el CID?				
13	¿Espera que su actuación dé lugar a un aumento de los impactos adversos de las condiciones climáticas actuales o futuras, sobre su ámbito, las personas o los bienes?				
14	¿Su actuación impactaría en áreas o en entornos propensos a inundaciones, temperaturas extremas y/o desprendimientos de tierras?				
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos					
15	¿Su actuación contribuye positivamente a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos de acuerdo con la descripción recogida en el CID?				
16	¿Tendría su actuación un impacto negativo sobre el buen estado medioambiental de las aguas marinas y las masas de agua terrestres superficiales y subterráneas?				
17	¿La implantación o instalación de su actuación fomenta la optimización del empleo de recursos hídricos?				
18	¿Su actuación afecta a especies y hábitats protegidos que dependan de recursos hídricos?				
19	¿Su actuación contribuye a la conservación de la calidad del agua?				
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos					
20	¿Su actuación contribuye positivamente a la economía circular de acuerdo con la descripción recogida en el CID?				
21	¿Se espera que su actuación dé lugar: i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, con la excepción de la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o ii) conduzcan a ineficiencias significativas en el uso directo o indirecto de cualquier recurso natural en cualquier etapa de su ciclo de vida que no se minimicen con medidas adecuadas; o causar un daño significativo y a largo plazo al medio ambiente con respecto a la economía circular?				
22	ii) ¿Su actuación garantiza la recogida separada, reciclaje o reutilización?				
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo					
23	¿Su actuación contribuye positivamente a la prevención y el control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo de acuerdo con la descripción recogida en el CID?				
Seguimiento mensual de líneas de acción		Sí	No	No aplica	Comentarios
24	¿Espera que su actuación genere un aumento significativo en las emisiones de contaminantes al aire, al agua o al suelo?				
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas					



LIC. 001/25

CONTRATO PARA LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE VALORACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN ALTURA Y CONDICIONES ADVERSAS QUE INCLUYE SUMINISTRO, REDACCIÓN DE PROYECTO E INSTALACIÓN DE LA MISMA EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA" DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U., FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR DE DEPORTE

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES S.A.U.

25	¿Su actuación contribuye positivamente a la protección y restauración de la biodiversidad y de los ecosistemas de acuerdo con la descripción recogida en el CID?				
26	¿Se espera que su acción sea: (i) significativamente perjudicial para el buen estado y la resiliencia de los ecosistemas; perjudicial para el estado de conservación de los hábitats y especies, incluidos los declarados de interés de la Unión?				
27	¿Su actuación se llevará a cabo en áreas protegidas o sensibles de la (ii) red Natura 2000, en lugares declarados patrimonio de la humanidad por la UNESCO o en áreas clave de biodiversidad?				
28	¿La actuación incluye prácticas agrícolas sostenibles que reduzcan el uso de plaguicidas?				

19/02/2025 09:26:27

SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-35c4cda-ee9b-4d01-47f5-005056934e7



LIC. 001/25

CONTRATO PARA LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE VALORACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN ALTURA Y CONDICIONES ADVERSAS QUE INCLUYE SUMINISTRO, REDACCIÓN DE PROYECTO E INSTALACIÓN DE LA MISMA EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA" DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U., FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR DE DEPORTE

ANEXO XII: MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

(A cumplimentar por personal o miembros intervinientes en cualquier fase del contrato en procedimientos financiados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Fondos UE)

D./D ^a .:		con DNI N ^o :	
Habiendo participado en el procedimiento de licitación con nº de expediente:			
denominado:			
en calidad de:	<input type="checkbox"/> miembro de la mesa de contratación		
	<input type="checkbox"/> miembro del comité de expertos / organismo técnico especializado		
	<input type="checkbox"/> personal interviniente decisor en la elaboración de documentos del expediente		
	<input type="checkbox"/> personal interviniente en la evaluación de las proposiciones		
	<input type="checkbox"/> miembro del órgano de contratación		

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación referenciado, el/la abajo firmante, como participante en el proceso de tramitación del expediente, **DECLARA**:

Primero: Estar informado/a de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación», y tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:



 Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU	 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOCRÁTICO	 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	 Región de Murcia Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes Región de Murcia Deportes, S.A.U.	 CAR REGIÓN DE MURCIA
LIC. 001/25	CONTRATO PARA LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE VALORACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN ALTURA Y CONDICIONES ADVERSAS QUE INCLUYE SUMINISTRO, REDACCIÓN DE PROYECTO E INSTALACIÓN DE LA MISMA EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA “INFANTA CRISTINA” DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U., FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS “NEXT GENERATION” PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR DE DEPORTE			

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

4. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

5. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo: Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, ni de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no incurre en causa de abstención alguna del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero: Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés o causa de abstención que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto: Que conozco que, una declaración de ausencia de conflictos de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

